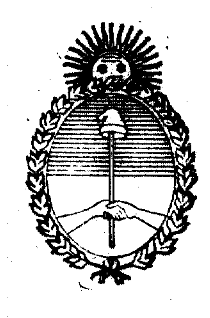
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 23 de marzo de 1983

NUMERO 25.138

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO

Pág.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 772|83
Establécese el número de contenedores a garantizar por las empresas autorizadas para el funcionamiento de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de contenedores con mercaderías de importación para terceros 6

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
RESOLUCION Nº 265|83
Actualización de montos establecidos en el citado Código 6

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 10|83
Tipifícanse distintos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" 6

CONDECORACIONES MILITARES
DECRETO Nº 577|83
Condecórase al personal que ha intervenido en el "Conflicto armado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur" 2

EXPORTACIONES
RESOLUCION Nº 292|83
Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, a mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación 7

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS
RESOLUCION Nº 4|83
Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las aspiradoras electrodomésticas 8

MINISTERIO DE ECONOMIA
DECRETO Nº 620|83
Insístese parcialmente en el cumplimiento del artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 153|82 6

TRANSFERENCIAS
LEY Nº 22.761
Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a la Provincia de Formosa una fracción de terreno ubicada en Colonia Formosa, de la citada Provincia 1

Sumario Numérico

LEYES:
22.761 Transferencias
DECRETOS:
577|83 Condecoraciones Militares
620|83 Ministerio de Economía
RESOLUCIONES:
4|83 Identificación de Mercaderías
10|83 Comercio Exterior
265|83 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
292|83 Exportaciones
772|83 Administración Nacional de Aduanas

Pág.

REMATES OFICIALES
Anteriores 9

AVISOS OFICIALES
Nuevos 9
Anteriores 13

LICITACIONES
Nuevas 13
Anteriores 14



LEYES

TRANSFERENCIAS

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a la Provincia de Formosa una fracción de terreno ubicada en Colonia Formosa, de la citada provincia.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1983

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, relacionado con el asunto que seguidamente se expone.

Mediante Decreto Nº 7.914, del 20 de setiembre de 1963, se aceptó la donación efectuada por la provincia de Formosa, consistente en un terreno de catorce hectáreas (14 Ha), ubicado en Colonia Formosa, caracterizado como lote rural 5, solar B, a fin de destinarlo al emplazamiento de la Planta Receptora Formosa.

Se aclara que el área correcta del solar en cuestión es de ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (139.997,29 m2), lo cual surge del cálculo de coordenadas y superficie realizado en base a los datos consignados en el plano que como anexo forma parte del proyecto de ley de que se trata.

Esta planta se encuentra actualmente desactivada, no existiendo planes para su funcionamiento en el futuro, pues los servicios telegráficos que prestaba se efectúan por otros medios.

En conocimiento de tal situación la provincia de Formosa ha solicitado le sea reintegrado el dominio del terreno, como paso previo a encarar la adquisición a título oneroso de las instalaciones sobre él emplazadas, para destinarlas a la Cabecera de la Red de la Dirección Provincial de Comunicaciones, Taller de Mantenimiento y Laboratorio.

Para posibilitar dicho propósito, y teniendo en cuenta por otra parte, los gastos improductivos que demanda el mantenimiento del inmueble y los impuestos que le corresponde abonar por imperio de la Ley Nº 22.016, la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, en cuyo patrimonio figura, ha procedido a efectuar la pertinente desafectación mediante resolución Nº 3.067 ENCOTEL|79.

Por ello, conceptúase conveniente transferir sin cargo el dominio del predio en cuestión al patrimonio de la provincia recurrente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado Bauer
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.761

Buenos Aires, 17 de marzo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a la provincia de Formosa una frac-



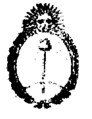
ción de terreno de catorce hectáreas (14 Ha.) según Decreto de aceptación Nº 7.914 del 20 de setiembre de 1963 y ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (m2 139.997,29) según plano que como anexo forma parte de la presente ley, ubicada en Colonia Formosa, de la provincia citada, perteneciente al Estado Nacional Argentino, caracterizada como lote rural Nº 5, Solar B, y cuyas medidas perimetrales son: a partir del esquinero Norte de la Fracción "D" con rumbo al Sudoeste, se mide con línea curva de trescientos ochenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (388,82 m), sobre el límite Sudeste de la zona de camino correspondiente a la Ruta Nacional Nº 11, desde este punto se mide siguiendo la línea del camino con rumbo al Sur, ciento veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros (121,45 m), desde allí con un ángulo interno de 157º 7' 30", se mide en línea recta de noventa y dos metros con catorce centímetros (92,14 m), desde allí con un ángulo de 157º 7' 30", se mide en línea recta con rumbo al Sudeste ciento cuarenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (141,49 m), desde el último punto con un ángulo interno de 91º 39' se mide con rumbo al Noreste en línea recta de doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros (259,68 m), determinando un costado al Sudeste, desde allí con un ángulo interno de 270º, se mide con rumbo al Sudeste ochenta metros (80 m), determinando un costado al Sudoeste, desde allí con rumbo al Noreste y un ángulo interno de 90º, se mide ciento sesenta y cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (165,64 m), determinando otro costado al Sudeste, desde allí con un ángulo interno de 90º, con rumbo al Noreste, se mide en línea recta trescientos noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (394,55 m), determinando el costado Noreste, desde allí con un ángulo interno de 90º, se mide con rumbo al Sudoeste en línea recta de trescientos once metros con cincuenta y un centímetros (311,51 m), determinando el costado Noroeste, y cuyos linderos son: al Sudoeste, con Ruta Nacional Nº 11, al Sudeste y Noroeste con tierras de propiedad de la provincia de Formosa, y al Noreste con la fracción "A" del mismo lote: bien inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia de Formosa (Departamento Capital), como finca Nº 28.803, al Tomo 74, Folio 131, el 5 de marzo de 1964.

ARTICULO 2º — Exclúyense de la transferencia sin cargo a que se refiere el artículo anterior las construcciones, mejoras e instalaciones radioeléctricas y electromecánicas emplazadas en el solar de que se trata.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.



DECRETOS

CONDECORACIONES MILITARES

Condecórase al personal que ha intervenido en el "Conflicto armado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

DECRETO
Nº 577
Bs. As., 15/3/83

VISTO lo propuesto por la "Comisión Conjunta" que establece el Decreto Nº 89/83 y por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.607 "Régimen de Condecoraciones Militares", determina en su artículo 8º que una "Comisión Conjunta" integrada por Oficiales Superiores de las tres Fuerzas Armadas, tendrá a su cargo el estudio final de las propuestas formuladas por los respectivos Comandos en Jefe respecto al otorgamiento de las distintas condecoraciones que la citada ley establece en su artículo 2º.

Que la mencionada Comisión, designada por Decreto Nº 89/83, ha efectuado los estudios y análisis pertinentes, respecto al otorgamiento de las aludidas distinciones al personal que ha intervenido en el "Conflicto armado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

Que en dichos estudios y análisis se ha tenido en cuenta la actuación del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Civil interviniente en el aludido conflicto y que han ofrendado su vida, han resultado heridos de consideración como así también han puesto en evidencia dotes de valor realizando en combate acciones ponderables que los hacen acreedores al reconocimiento de la Patria y de sus conciudadanos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérense las condecoraciones que establece la Ley Nº 22.607 "Régimen de Condecoraciones Militares", de acuerdo a lo que a continuación se determina:

a) Cruz "La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate" al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto.
b) Medalla "La Nación Argentina al Valor en Combate", al personal que se detalla en el Anexo II que forma parte del presente decreto.
c) Medalla "La Nación Argentina al Herido en Combate", al personal que se detalla en el Anexo III que forma parte del presente decreto.
d) Medalla "La Nación Argentina al Muerto en Combate", al personal que se detalla en el Anexo IV que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

ANEXO I

"CRUZ LA NACION ARGENTINA AL HEROICO VALOR EN COMBATE"

Grado	Nombres y Apellidos
Ejército Argentino	
Teniente Primero	JORGE MANUEL VISOZO
Teniente	ROBERTO NESTOR ESTEVEZ
Teniente	ERNESTO EMILIO ESPINOSA
Subteniente	JUAN JOSE GOMEZ CENTURION
Sargento Primero	MATEO ANTONIO SBERT
Cabo Primero	ROBERTO BACILIO BARUZZO
Soldado Clase 62	OSCAR ISMAEL POLTRONIERI
Armada Argentina	
Capitán de Fragata	PEDRO EDGARDO GIACHINO
Teniente de Navío	GUILLERMO OWEN CROPPA
Teniente de Corbeta	HECTOR MIÑO
Suboficial Segundo	JULIO CASTILLO
Prefectura Naval Argentina	
Cabo Segundo	JOSE RAUL IBAÑEZ

ANEXO II

"MEDALLA LA NACION ARGENTINA AL VALOR EN COMBATE"

Grado	Nombres y Apellidos
Ejército Argentino	
Teniente Coronel	CARLOS ALBERTO QUEVEDO
Mayor	OSCAR RAMON JAIMET
Mayor	MARIO LUIS CASTAGNETO
Mayor	GUILLERMO RUBEN BERAZAY
Capitán	RODRIGO ALEJANDRO SOLOAGA
Capitán	JORGE RODOLFO SVENDSEN
Teniente Primero	JORGE AGUSTIN ECHEVERRIA
Teniente Primero	CARLOS DANIEL ESTEBAN
Teniente Primero	HORACIO FERNANDO LAURIA
Teniente Primero	JULIO CESAR NAVONE
Teniente Primero	CARLOS ALBERTO CHANAMPA
Teniente Primero	HUGO ALBERTO PEREZ COMETO
Teniente Primero	ALEJANDRO ESTEBAN VILLAGRA
Teniente Primero	EDUARDO ERNESTO LOPEZ LEGUIZAMON
Teniente Primero	RUBEN EDUARDO MARQUEZ
Teniente Primero	ROBERTO MARIO FIORITO
Teniente Primero	JUAN CARLOS BUSCHIAZO
Teniente	RAMON GALINDEZ MATIENZO
Teniente	RAUL CASTAÑEDA
Subteniente	JUAN DOMINGO BALDINI
Subteniente	OSCAR AUGUSTO SILVA
Subteniente	OSCAR ROBERTO REYES
Subteniente	ERNESTO PELUFFO
Subteniente	MARCELO ALBERTO LLAMBIAS PRAVAZ
Sargento Primero	OSCAR HUMBERTO BLAS
Sargento Primero	JUAN CARLOS COHELO
Sargento Primero	JOSE RIVAS
Sargento Primero	ROLANDO SPIZUOCCO
Sargento	JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
Sargento	MIGUEL ALFREDO MORENO
Sargento	SERGIO ISMAEL GARCIA
Sargento	RAUL DIMOTTA
Cabo Primero	DARIO ROLANDO RIOS
Cabo Primero	MANUEL ADAN MEDINA
Cabo Primero	LUIS DORO
Cabo Primero	VICENTE BACA
Cabo Primero	EDUARDO ANIBAL RAMON CRAVERO
Cabo Primero	MARTIN HECTOR SAN MIGUEL
Cabo	MARIO RODOLFO CASTRO
Cabo	HUGO OSMAR GODOY
Cabo	MARIO MARVIL PACHECO
Cabo	GENARO BORDON
Soldado Clase 62	ROQUE EVARISTO SANCHEZ
Soldado Clase 62	AVELINO NESTOR OSCAR PEGORARO
Soldado Clase 62	LUCIANO OSCAR PINTOS
Soldado Clase 62	OSCAR WULDRICH
Soldado Clase 62	EDUARDO GONZALEZ
Soldado Clase 62	PEDRO CELESTINO ARRUA
Soldado Clase 62	HECTOR OMAR REINALDI
Soldado Clase 62	PEDRO RAMON SAUCEDO
Soldado Clase 62	RODOLFO SULEN
Soldado Clase 62	LEONARDO RONDI
Soldado Clase 62	FABRICIO EDGAR CARRASCULL
Armada Argentina	
Capitán de Fragata	CARLOS HUGO ROBACIO
Capitán de Corbeta	ALOIS ESTEBAN PAYAROLA
Teniente de Fragata	DIEGO GARCIA QUIROGA
Cabo Principal	FRANCISCO SOLANO PAEZ
Cabo Segundo	ERNESTO URBINA
Gendarmería Nacional	
Segundo Comandante	JORGE ENRIQUE SAN EMETERIO
Sargento Ayudante	RAMON GUMERSINDO ACOSTA
Sargento Ayudante	NATALIO JESUS FIGUEREDO
Sargento Primero	MIGUEL PEPE

ANEXO III

"MEDALLA LA NACION ARGENTINA AL HERIDO EN COMBATE"

Grado	Nombres y Apellidos
Ejército Argentino	
Mayor	CARLOS DEL SEÑOR HIDALGO GARZON
Subteniente	JOSE ALBERTO MIÑONES
Subteniente	DANIEL JORGE PEREZ GRANDI
Sargento	JUAN GUALBERTO VALLEJOS
Sargento	FRANCISCO ALBERTO BAZAN
Cabo Primero	NESTOR RUBEN CATTAY
Cabo	JOSE OSCAR CARRIZO
Cabo	ANDRES FERNANDEZ
Soldado Clase 61	PEDRO LUCIO MALTA
Soldado Clase 61	OMAR OZCOIDI
Soldado Clase 62	JOSE LUIS ZELARRAYAN
Soldado Clase 62	EUGENIO VERON
Soldado Clase 62	RAIMUNDO VILLAGRA
Soldado Clase 62	NESTOR OSVALDO LARRIGALDIERI
Soldado Clase 62	ALFREDO GUILLERMO GONZALEZ
Soldado Clase 62	JULIO RUGGIERO
Soldado Clase 62	OSCAR RENATO RUIZ
Soldado Clase 62	JESUS MARIA SALTO
Soldado Clase 62	OSVALDO ESPINOZA
Soldado Clase 62	ABEL JUAREZ
Soldado Clase 62	ISIDRO ORTIGOZA
Soldado Clase 62	FRANCISCO RAFAEL SALINAS
Soldado Clase 62	ENEQUIEL VARGAS
Soldado Clase 62	CARLOS A. ROMAN
Soldado Clase 62	SANTOS NORBERTO HEREÑU
Soldado Clase 62	JORGE ALBERTO ALTIERI
Soldado Clase 62	JULIO ALBERTO CACERES
Soldado Clase 62	DANIEL DIEGO MARTINEZ
Soldado Clase 62	LUIS ALBERTO MEDINA
Soldado Clase 62	NORBERTO LORENZO SANTOS
Soldado Clase 62	CARLOS ALBERTO OLIVETTO
Soldado Clase 62	RAUL ROLANDO ALLENDE
Soldado Clase 62	JORGE MARTIN FLORES
Soldado Clase 62	RAUL AMERICO VALLEJOS
Soldado Clase 62	AGUSTIN AQUINO
Soldado Clase 63	VICTOR DANIEL PALMA
Soldado Clase 63	ADOLFO IANNINI
Soldado Clase 63	MIGUEL MARCOS IRRAZABAL
Soldado Clase 63	JOSE MARIA NOTO
Soldado Clase 63	ARGENTINO SOSA
Soldado Clase 63	PABLO DONATO BAEZ
Soldado Clase 63	JOSE DANIEL ESPARZA
Soldado Clase 63	NEMESIO JEREZ

Grado	Nombres y Apellidos
Armada Argentina	
Guardiamarina	GUSTAVO ROBERTO ROBERT
Guardiamarina	CESAR DANIEL MAZZA
Guardiamarina	RICARDO ALEJANDRO PINGITORE
Suboficial Segundo	JUAN CARLOS HIDALGO
Cabo Principal	DELMIRO IBALO
Cabo Principal	JORGE ROQUE YERACI
Cabo Principal	JUAN CARLOS MARCOS
Cabo Principal	SALVADOR OJEDA
Cabo Primero	DANIEL BASILIO CENTENO
Cabo Segundo	JOSE LUIS MONZON
Cabo Segundo	JULIO ERNESTO ZAPATA
Cabo Segundo	ALBERTO MACIAS
Conscripto Clase 62	ROQUE PABLO GALEANO
Conscripto Clase 62	ADOLFO MIGUEL CASCO
Conscripto Clase 62	JUAN FERNANDEZ
Conscripto Clase 62	GUSTAVO ADOLFO CABRAL
Conscripto Clase 62	JOSE ALBERTO ESCOBAR
Conscripto Clase 62	PABLO DANIEL RODRIGUEZ
Conscripto Clase 62	NOLBERTO MIGUEL TOFFOLI
Conscripto Clase 62	MARCOS ALEJANDRO GUIDA
Conscripto Clase 62	RENE TOLEDO
Conscripto Clase 62	NICOLAS VERON
Conscripto Clase 62	JORGE E. JUAREZ
Conscripto Clase 62	ALEJANDRO GIMENEZ
Fuerza Aérea Argentina	
Mayor	JUSTO GUSTAVO PIUMA
Mayor	GUILLERMO DONADILLE
Capitán	RAUL ANGEL DIAZ
Capitán	DANTE DOVICHI
Capitán	HECTOR HUGO LUNA
Primer Teniente	CARLOS EDUARDO PERONA
Primer Teniente	JORGE DANIEL SENN
Teniente	RICARDO LUCERO
Suboficial Mayor	HUGO RUBEN GOMEZ
Suboficial Auxiliar	PABLO ENRIQUE ACEVEY
Cabo Principal	JORGE SAUL PIAGGI
Cabo Primero	VICTOR MANUEL GATICA
Cabo Primero	LUIS CARLOS DOME
Cabo Primero	WALTER DARIO ABAL
Cabo Primero	RAUL ISABELINO MARTINEZ
Cabo Primero	RODOLFO MARTIN RODRIGUEZ
Cabo Primero	EDGARDO ALBERTO SICA
Cabo	JOSE MANUEL ZAGUIRRE
Cabo	RUBEN EDUARDO HEREDIA
Cabo	JOSE AVEDIS CALOIAN
Cabo	JOSE FRANCISCO GUASTALLA
Cabo	ALEJANDRO ARISTODEMO MARCOR
Cabo	RUBEN DARIO SERGIO TARQUINI
Soldado Clase 63	ALBERTO SUAREZ REY
Soldado Clase 63	HUGO HEBER MIRANDO
Soldado Clase 63	ADRIAN SANCHEZ
Soldado Clase 63	HORACIO ZARZA
Soldado Clase 63	HECTOR MARIO COPPA
Soldado Clase 63	HERALDO RUBEN CENAS
Soldado Clase 63	PABLO ANIBAL REYES
Gendarmería Nacional	
Sargento	JUSTO RUFINO GUERRERO
Prefectura Naval Argentina	
Ayudante de Tercera	JUAN JOSE BACCARO
Cabo Segundo	ANTONIO RAMON GRIGOLATTO
Cabo Segundo	CARLOS ALBERTO BENGOECHEA
Marina Mercante	
Segundo Maquinista	FELICIANO MIÑO
Marinero	GREGORIO CARBALLO
Marinero	LUIS WENZ
Marinero	JUSTO GARCIA
Marinero	JUAN ANGEL GOMEZ

ANEXO IV

"MEDALLA LA NACION ARGENTINA AL MUERTO EN COMBATE"

Grado	Nombres y Apellidos
Ejército Argentino	
Coronel	CLODOVEO MIGUEL ANGEL AREVALO
Capitán	MARCELO SERGIO NOVOA
Teniente Primero	ROBERTO REMI SOSA
Teniente	MARCOS ANTONIO FASSIO
Teniente	ALEJANDRO DACHARY
Teniente	LUIS CARLOS MARTELLA
Teniente	JULIO CESAR AUVIEUX
Subteniente	JUAN OMAR ABRAHAM
Sargento Ayudante	EUSEBIO ANTONIO AGUILAR
Sargento Ayudante	EDGAR NESTOR OCHOA
Sargento Ayudante	VICTOR JESUS BENZO
Sargento Primero	RENE PASCUAL BLANCO
Sargento Primero	JORGE ALBERTO RON
Sargento Primero	PEDRO FLORENTINO LARROSA
Sargento	MARIO ANTONIO CISNERO
Sargento	HECTOR RICARDO MONTELLANO
Sargento	ALEJANDRO RAUL PEREYRA
Sargento	PEDRO ANDRES CAMPOS
Sargento	ADOLFO LUIS CABRERA
Cabo Primero	ANGEL FIDEL QUISPE
Cabo Primero	NESTOR DANIEL BARROS
Cabo Primero	JOSE LUIS RIOS
Cabo	HECTOR RUBEN OVIEDO
Cabo	MIGUEL ANGEL AVILA
Cabo	EDMUNDO FEDERICO MARCIAL
Cabo	RAUL ADRIAN GOMEZ
Cabo	PEDRO ALBERTO OROZCO
Cabo	JUAN WAUDRIK
Cabo	OSCAR EDUARDO LABALTA
Cabo	LUIS MIÑO
Cabo	ALBERTO FERNANDO CHAVES
Cabo 'EC'	ROBERTO ADRIAN BUSTO
Cabo (RES)	HIPOLITO GONZALEZ
Soldado Clase 61	JULIO RUBEN CAO
Soldado Clase 61	DANTE LUIS SEGUNDO PEREYRA
Soldado Clase 61	MARCELO GUSTAVO CINI
Soldado Clase 61	EDUARDO SOSA
Soldado Clase 61	DANIEL ALBERTO UGALDE
Soldado Clase 59	CARLOS GUSTAVO MOSTO
Soldado Clase 63	JESUS ARTEMIO MARCIAL
Soldado Clase 62	SIMON OSCAR ANTIECO
Soldado Clase 62	OMAR JESUS HERRERA
Soldado Clase 62	RAMON ORLANDO PALAVECINO
Soldado Clase 62	JORGE OSCAR SORIA
Soldado Clase 62	OSCAR DANIEL DIARTE
Soldado Clase 62	JORGE ALBERTO LLAMAS
Soldado Clase 62	LUIS ORLANDO AGUILERA
Soldado Clase 62	JOSE DOMINGO CURIMA
Soldado Clase 62	JUAN QUINTANA
Soldado Clase 62	IGNACIO MARIA INDINO
Soldado Clase 62	REMIGIO ANTONIO FERNANDEZ
Soldado Clase 62	MANUEL ALBERTO ZELARAYAN
Soldado Clase 62	PEDRO HORACIO VOJKOVIC
Soldado Clase 62	ALEJANDRO PEDRO VARGAS
Soldado Clase 62	CARLOS ALBERTO HORNOS
Soldado Clase 62	JULIO ROMERO
Soldado Clase 62	MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ
Soldado Clase 62	DIEGO MARTIN BELLIZONDA
Soldado Clase 62	ROLANDO MAXIMO PACHOLCZUK
Soldado Clase 62	CARLOS ALBERTO FRIAS
Soldado Clase 62	MARTINIANO GOMEZ
Soldado Clase 62	JOSE RAMON FERRAU
Soldado Clase 62	JOSE ALBERTO ENCINA
Soldado Clase 62	JUAN ANSELMO PERALTA
Soldado Clase 62	ROQUE EVARISTO SANCHEZ
Soldado Clase 62	CLAUDIO ALEJANDRO ROMERO
Soldado Clase 62	CARLOS AGUSTIN DIAZ
Sold do Clase 62	LUIS MENDEZ
Soldado Clase 62	CELSO ALEGRE
Soldado Clase 62	ALBERTO JOSE MOSCHEN
Soldado Clase 62	ALBERTO GENARO PAVON
Soldado Clase 62	JUAN RAUL SERRADORI
Soldado Clase 62	SERGIO RAUL DESZA
Soldado Clase 63	ARNALDO ENRIQUE ZABALA
Soldado Clase 62	NESTOR OSVALDO PIZARRO
Soldado Clase 62	ANDRES ANIBAL FOLCH
Soldado Clase 62	JULIO CESAR SEGURA
Soldado Clase 62	ALBERTO MANUEL JUAREZ
Soldado Clase 62	RAMON OMAR QUINTANA
Soldado Clase 62	MARCELO DANIEL MASSAD
Soldado Clase 62	RICARDO HORACIO HERRERA
Soldado Clase 62	FABIAN MARIO GABRIELLI
Soldado Clase 62	OMAR ENRIQUE TORRES
Soldado Clase 62	FERNANDO LUIS SIEYRA
Soldado Clase 62	MIGUEL ANGEL FALCON
Soldado Clase 62	JOSE LUIS RODRIGUEZ
Soldado Clase 62	IRENEO MENDOZA
Soldado Clase 62	JUAN CARLOS MONZON
Soldado Clase 62	OFELIO VICTOR AVALOS
Soldado Clase 62	CARMELO FERNANDEZ
Soldado Clase 62	DANIEL OMAR LUQUE
Soldado Clase 62	IRINEO OSVALDO MACIEL
Soldado Clase 62	RUBEN NORBERTO RAMIREZ
Soldado Clase 62	MARIO SANCHEZ
Soldado Clase 62	JUAN ALEJANDRO AYALA
Soldado Clase 62	EDUARDO GOMEZ
Soldado Clase 62	SERGIO ALBERTO CARBALLIDO
Soldado Clase 62	ALBERTO MARCELINO AGUIRRE
Soldado Clase 62	GERONIMO MACIEL
Soldado Clase 62	RAMON SALVADOR CABALLERO
Soldado Clase 62	MIGUEL ANGEL ARRASCAETA
Soldado Clase 62	OMAR ANIBAL BRITO
Soldado Clase 62	NESTOR MIGUEL GONZALEZ
Soldado Clase 62	DONATO MANUEL GRAMISCI
Soldado Clase 62	MIGUEL ANGEL GONZALEZ
Soldado Clase 62	CARLOS EPIFANIO CASCO
Soldado Clase 62	RAMON GARCIA
Soldado Clase 62	VICTOR RODRIGUEZ
Soldado Clase 62	VLADIMIRO DWORAK
Soldado Clase 62	GUILLERMO RAUL OJEDA
Soldado Clase 62	JULIO HECTOR MAIDANA
Soldado Clase 62	MARIO AQUILINO GARCIA CAÑETE
Soldado Clase 62	LUIS ALBERTO DIAZ
Soldado Clase 62	ELVIO EDUARDO ARAUJO
Soldado Clase 62	ANGEL BENITEZ
Soldado Clase 62	ENRIQUE HORACIO RONCONI
Soldado Clase 62	ALDO OMAR FERREYRA
Soldado Clase 62	ALBERTO DANIEL PETRUCELLI
Soldado Clase 62	MIGUEL ANGEL PASCUAL
Soldado Clase 60	JOSE REYES LOBO
Soldado Clase 63	OSCAR CALIXTO MILLAPI
Soldado Clase 63	DANIEL ALBERTO PALAVECINO
Soldado Clase 63	SERGIO FABIAN NOSIKOSLI
Soldado Clase 63	SEGUNDINO ANTONIO RIQUELME
Soldado Clase 63	RICARDO MARIO GURRIERI
Soldado Clase 63	JORGE DANIEL LUDUEÑA
Soldado Clase 63	VICTOR RODRIGUEZ
Soldado Clase 63	JORGE EDUARDO ROMERO
Soldado Clase 63	EDUARDO ANTONIO VALLEJO
Soldado Clase 63	HORACIO LORENZO GIRAUDO
Soldado Clase 63	MARCELO GUSTAVO PLANES
Soldado Clase 59	RAUL ALEGRE
Soldado Clase 63	HIGINIO SEGOVIA
Soldado Clase 63	RAMON ANGEL CABRERA
Soldado Clase 63	JOSE HONORIO ORTEGA
Soldado Clase 63	RICARDO ANDRES AUSTIN
Soldado Clase 63	CLAUDIO ALFREDO BASTIDA
Soldado Clase 63	JOSE LUIS ALLENDE
Soldado Clase 63	JOSE LUCIANO ROMERO
Soldado Clase 63	ANDRES DANIEL RODRIGUEZ
Soldado Clase 63	FERNANDO JESUS LUGO
Soldado Clase 63	RAMON CIRILO BLANCO
Soldado Clase 63	CARLOS OMAR OSYGUSS
Soldado Clase 63	RUBEN HORACIO GOMEZ
Soldado Clase 63	RAFAEL BARRIOS
Soldado Clase 63	JUAN JOSE ACUÑA
Armada Argentina	
Capitán de Fragata	SERGIO RAUL GOMEZ ROCA
Capitán de Corbeta	CARLOS MARIA ZUBIZARRETA
Teniente de Navío	MARCELO GUSTAVO MARQUEZ
Teniente de Fragata	CARLOS ALBERTO BENITEZ
Teniente de Fragata	DANIEL ENRIQUE MIGUEL
Teniente de Corbeta	CLAUDIO OLIVIERI
Guardiamarina	EMILIO CARLOS TORLASCHI
Guardiamarina	GERARDO ESTEBAN SEVILLA
Guardiamarina	JUAN JOSE AGUIRRE
Suboficial Mayor	RAMON BARRIOS
Suboficial Primero	LUIS GALLO
Suboficial Primero	FELIX OSCAR ARTUSO
Suboficial Segundo	CRISTOBAL LOPEZ
Suboficial Segundo	MATIAS FLEITAS
Suboficial Segundo	RAMON PEREYRA
Suboficial Segundo	ABRAHAM RIVAS
Suboficial Segundo	ROBUSTIANO ARMANDO BARRIONUEVO
Suboficial Segundo	PABLO OBREGON
Suboficial Segundo	CARLOS HUGO MEDINA
Suboficial Segundo	ANTONIO OJEDA
Suboficial Segundo	JOSE LUIS HEREDIA
Suboficial Segundo	MIGUEL ROBERTO PAZ
Suboficial Segundo	MANUEL ANDRADA
Suboficial Segundo	JUSTO MAMANI
Suboficial Segundo	VICTOR HUGO JUARES
Suboficial Segundo	JUAN ALBERTO GOMEZ
Suboficial Segundo	ARCELIO LEZCANO

Grado	Nombres y Apellidos
Suboficial Segundo	JOSE DEL CARMEN ORELLANA
Suboficial Segundo	JUAN CARLOS CORDOBA
Suboficial Segundo	JUAN CARLOS GONZALEZ
Suboficial Segundo	OMAR CISNEROS
Suboficial Segundo	RAMON PEREYRA
Suboficial Segundo	IGNACIO GONZALEZ
Suboficial Segundo	JORGE LUIS VELEZ
Suboficial Segundo	JOSE RODRIGUEZ
Suboficial Segundo	ATILIO SUELDO
Suboficial Segundo	MARIO GONZALEZ
Suboficial Segundo	HUGO ANGEL LLANOS
Suboficial Segundo	MARIO FLORES
Suboficial Segundo	CESAR ALVAREZ
Suboficial Segundo	NICOLAS OLARIAGA
Suboficial Segundo	JOSE DANTE FAUR
Suboficial Segundo	RUBEN NORBERTO DE ROSA
Suboficial Segundo	TOMAS ANGEL NUÑEZ
Suboficial Segundo	PABLO ORTIZ
Suboficial Segundo	ALBERTO EDMUNDO GOMEZ
Suboficial Segundo	GERARDO FERREYRA
Suboficial Segundo	MANUEL FERNANDEZ
Suboficial Segundo	ROBERTO SEGUNDO LOBO
Cabo Principal	JUAN BEDINI
Cabo Principal	RICARDO TORRES
Cabo Principal	MIGUEL ANGEL BORDON
Cabo Principal	PATRICIO GUANCA
Cabo Principal	DARIO ELEODORO VERA
Cabo Principal	ORLANDO A. ESCOBAR
Cabo Principal	MARIO ROLANDO ALANCAY
Cabo Principal	BERNARDINO CAMPOS
Cabo Principal	MIGUEL ANGEL GOMEZ
Cabo Principal	JOSE MARIA GALEANO
Cabo Principal	HECTOR B. CORREA
Cabo Principal	JORGE CARLOS BAIUD
Cabo Principal	ROQUE RAMON QUINTANA
Cabo Principal	FRANCISCO FERNANDEZ
Cabo Principal	ANTONIO BORDON
Cabo Principal	ARGENTINO A. BALMACEDA
Cabo Principal	IBAR GERONIMO MOLINA
Cabo Principal	JULIO E. CASSANO
Cabo Principal	JUAN ANTONIO ARCE
Cabo Principal	JUAN E. BARRIONUEVO
Cabo Principal	PEDRO A. CASTRO
Cabo Principal	LUIS M. CACERES
Cabo Principal	OSCAR ALFREDO MOTTA
Cabo Principal	IGNACIO ACEVEDO
Cabo Principal	ABANOR NAVARRO
Cabo Principal	MARIO O. VILLORDO
Cabo Principal	RICARDO GALLARDO
Cabo Principal	RUBEN TORREZ
Cabo Principal	HUGO JOSE MORETTO
Cabo Principal	RESTITUTO ORTIZ
Cabo Principal	CARLOS DANIEL VILA
Cabo Principal	EDUARDO MIGUEL
Cabo Principal	ABEL CORONEL
Cabo Principal	CARLOS VALDEZ
Cabo Principal	JULIO FUENTES
Cabo Principal	DELIS HECTOR BROUCHOUD
Cabo Principal	RAUL OMAR GORORDO
Cabo Principal	NORBERTO GUIZZO
Cabo Principal	NORBERTO ANDRADA
Cabo Principal	FRANCISCO CACERES
Cabo Principal	ANTONIO LAZIAR
Cabo Principal	RUBEN BOUTRON
Cabo Principal	ENRIQUE PEREYRA
Cabo Principal	CARLOS VANEGA
Cabo Principal	PANTALEON BENITEZ
Cabo Principal	MARTIN VENTANCU
Cabo Principal	MARCELINO GUERRERO
Cabo Principal	OSCAR ALVAREZ
Cabo Principal	CESAR AUGUSTO OVIEDO
Cabo Principal	ANTONIO GARCIA
Cabo Primero	ORLANDO CRUZ
Cabo Primero	FELIPE GALLO
Cabo Primero	ANTONIO GONZALEZ
Cabo Primero	JULIO CARDOZO
Cabo Primero	JUAN ESCUDERO
Cabo Primero	PEDRO VENDRAMIN
Cabo Primero	ISAAC FLAVIO JIRA
Cabo Primero	SERGIO ZARATE
Cabo Primero	JOSE LUIS RAMIREZ
Cabo Primero	SATURNINO SANABRIA
Cabo Primero	CARLOS CUEVA
Cabo Primero	EVARISTO GONZALEZ
Cabo Primero	JOSE ALBERTO ORELLANO
Cabo Primero	PEDRO ANGEL TORRES
Cabo Primero	JORGE INTERLICHIA
Cabo Primero	DANIEL ALBERTO ROMERO
Cabo Primero	NESTOR EDGAR VIVIER
Cabo Primero	RAUL LEGUIZAMO
Cabo Primero	JOSE ALBERTO ROMERO
Cabo Primero	CESAR ALBERTO ZAPATA
Cabo Primero	JOSE ERNESTO PUCHETA
Cabo Primero	JORGE ENRIQUE CICOTTI
Cabo Primero	MIGUEL ANGEL MEZA
Cabo Primero	ELVIO DANIEL TONINA
Cabo Primero	JORGE LUIS CISTERNA
Cabo Primero	TULIO ESTEBAN LACROIX
Cabo Primero	EDUARDO WALDO MORENO
Cabo Primero	JUAN CARLOS LENCINA
Cabo Primero	JORGE ALBERTO SENDROS
Cabo Segundo	OSCAR JOSE MESLER
Cabo Segundo	JULIO OSCAR VAZQUEZ
Cabo Segundo	OSCAR QUIPILDOR
Cabo Segundo	RICARDO HORACIO RUIZ
Cabo Segundo	ROBERTO ROMERO
Cabo Segundo	RICARDO RAMIREZ
Cabo Segundo	JUAN JOSE GOMEZ
Cabo Segundo	NESTOR DANIEL CORVALAN
Cabo Segundo	JUAN ROLANDO GALVAN
Cabo Segundo	HUGO RAMON FERNANDEZ
Cabo Segundo	HECTOR OSVALDO RAGNI
Cabo Segundo	SERGIO LUIS ISELLI
Cabo Segundo	FERNANDO LUGO
Cabo Segundo	ANSELMO MELIAN
Cabo Segundo	ISAIAS QUILAHUEQUE
Cabo Segundo	LUIS OSVALDO BRIZUELA
Cabo Segundo	JOSE ESTEBAN LUCERO
Cabo Segundo	RAUL FLORICE
Cabo Segundo	OSVALDO MARTINEZ
Cabo Segundo	FABIAN PINTOS
Cabo Segundo	NIEVE CLAUDIO CONDORI
Cabo Segundo	NESTOR CESAR GOROSITO
Cabo Segundo	JULIO MARTIN MENDOZA
Cabo Segundo	HECTOR OMAR GOROSITO
Cabo Segundo	LUIS ROLANDO FLORES
Cabo Segundo	JOSE FRANCISCO CHAILE
Cabo Segundo	OSVALDO LUIS FREGOTE
Cabo Segundo	NESTOR DANIEL CASTRO
Cabo Segundo	JORGE ROBERTO SOSA
Cabo Segundo	OSVALDO R. CASTILLO
Cabo Segundo	CLAUDIO A. GRIMOLDI
Cabo Segundo	ROQUE LUIS SORIA
Cabo Segundo	CARLOS E. ROLLHEISER
Cabo Segundo	GERARDO N. MIRANDA
Cabo Segundo	JORGE DELFINO PARDOU
Cabo Segundo	MARTIN OMAR MACIEL
Cabo Segundo	ALFREDO GONZALEZ
Cabo Segundo	MARCELO F. PERDOMO
Cabo Segundo	MARIO ESTEBAN FROLA
Cabo Segundo	JOSE EDGARDO GOMEZ
Cabo Segundo	RAMON ALDO MORENO
Cabo Segundo	EDUARDO G. BEHRENDT
Cabo Segundo	FRANCISCO OSVALDO SOSA
Cabo Segundo	ALEJANDRO A. VERGARA
Cabo Segundo	OMAR ILARIO GOROSITO
Cabo Segundo	JOSE LUIS GARCIA
Cabo Segundo	MARIO ALBERTO FUNEZ
Cabo Segundo	CESAR JULIO FREITES
Cabo Segundo	NESTOR MORANDO
Cabo Segundo	JOSE ALBERTO TULIS
Cabo Segundo	JORGE SALAS CASTRO
Cabo Segundo	MIGUEL ANGEL SOSA
Cabo Segundo	RUBEN OSCAR GODOY
Cabo Segundo	RUBEN LOREIRO
Cabo Segundo	FERNANDO DORGAMBIDE
Cabo Segundo	MARIO DE JESUS INSAURRALDE
Cabo Segundo	SERGIO MAGLIOTI
Cabo Segundo	JOSE LUIS GOMEZ
Cabo Segundo	JUAN LUIS GREGORI
Cabo Segundo	JULIO CESAR TELLO
Cabo Segundo	JORGE YACANTE
Cabo Segundo	MIGUEL ALFARO
Cabo Segundo	ARMANDO ROSA VERON
Cabo Segundo	JUAN CARLOS BOLLO
Cabo Segundo	SERGIO DANIEL MOYANO
Cabo Segundo	JULIO CESAR MONZON
Cabo Segundo	ANIBAL SARMIENTO
Cabo Segundo	HECTOR ALEJANDRO VARGAS GARCIA
Cabo Segundo	FRANCISCO ROMERO
Cabo Segundo	RENE ANGEL TIBALDO
Cabo Segundo	ROBERTO A. BAEZ
Cabo Segundo	OMAR LUIS GARCIA
Cabo Segundo	HUGO DARDO AHUMADA
Cabo Segundo	JUAN ROGELIO BENITEZ
Cabo Segundo	OSCAR ANTONIO VILLALBA
Cabo Segundo	SERGIO RUBEN MEDINA
Cabo Segundo	RUBEN RODRIGUEZ
Cabo Segundo	DANIEL ESTUREL
Cabo Segundo	ERNESTO DEL MONTE
Cabo Segundo	CLAUDIO OMAR TORTOSA
Cabo Segundo	MARIO ALMONACID
Cabo Segundo	JORGE NESTOR AGUILA
Cabo Segundo	VICTOR OSCAR OLAVARRIA
Cabo Segundo	RAMON ORDOÑEZ
Marinero Primero	HECTOR A. DUFRECHOU
Marinero Primero	JUAN RAMON TURANO
Marinero Primero	ROBERTO E. PEREZ
Marinero Primero	ANGEL RICARDO JUAREZ
Marinero Primero	MARCOS ANTONIO LAMAS
Marinero Primero	JUAN SIMON SANCHEZ
Marinero Primero	JOSE A. VILLEGAS
Marinero Primero	VICTOR ANTONIO NIEVAS
Marinero Primero	HIPOLITO J. AMARILLA
Marinero Primero	DOMINGO MIGUEL AZAR
Marinero Primero	ROQUE ANTONIO PAREDES
Marinero Primero	OMAR VARGAS
Marinero Primero	LUIS ARMANDO GIANOTTI
Marinero Primero	GABRIEL TOLEDO
Marinero Primero	JUAN ALBERTO VERON
Marinero Primero	MIGUEL VELAZQUEZ
Marinero Primero	JORGE DENNYS RUIZ
Marinero Primero	SAVERIO MARAGLIANO
Marinero Primero	JUAN CARLOS MUÑOZ
Marinero Primero	JORGE OSCAR PASINATO
Marinero Primero	JULIO CESAR CUELLO
Marinero Primero	JOSE ALBERTO MENDEZ
Marinero Primero	ORLANDO DE CHIARA
Marinero Primero	MIGUEL TASIUK
Marinero Primero	JUAN CARLOS REGUERA
Marinero Primero	JULIO CESAR AHUMADA
Marinero Primero	GABRIEL GUSTAVO FATTORI
Marinero Primero	HECTOR RUBEN RIOS
Marinero Primero	CONDORI MARIO VILCA
Marinero Primero	JUAN EFRAIN PEÑA
Conscripto Clase 62	DIEGO FERREYRA
Conscripto Clase 62	ROBERTO LEYES
Conscripto Clase 62	JUAN CARLOS DABALOS
Conscripto Clase 62	ELEODORO MONZON
Conscripto Clase 62	SERGIO ARIEL ROBLEDO
Conscripto Clase 62	RITO FLORENCIO PORTILLO
Conscripto Clase 62	RAUL RICARDO ROMERO
Conscripto Clase 62	MIGUEL ANGEL ANTONIO GONZALEZ
Conscripto Clase 62	RAMON ANTONIO MEZA
Conscripto Clase 62	HECTOR MIGUEL ROLLA
Conscripto Clase 62	SERGIO GIUSEPPETTI
Conscripto Clase 62	ADOLFO EDUARDO MECCA
Conscripto Clase 63	OMAR ALFREDO MADRID
Conscripto Clase 62	RAMON ZOLORZANO
Conscripto Clase 62	ANTONIO MARIA DIAZ
Conscripto Clase 62	HUGO ALBERTO GALLANO
Conscripto Clase 62	JULIAN HECTOR OCAMPO
Conscripto Clase 62	JUAN CARLOS LENA
Conscripto Clase 62	JORGE CARLOS PERALTA
Conscripto Clase 62	JOSE CARLOS GRANADO
Conscripto Clase 62	ROBERTO D'ERRICO
Conscripto Clase 62	HUGO DANIEL CAVIGIOLI
Conscripto Clase 62	HECTOR ABEL GERLES
Conscripto Clase 62	GOLOFREDO OMAR IÑIGUEZ
Conscripto Clase 63	ROBERTO UZQUEDA
Conscripto Clase 63	ANGEL OMAR VASSALLO
Conscripto Clase 63	MARIO JOSE ZAVALA
Conscripto Clase 63	FERNANDO FABIAN ZARZOSO
Conscripto Clase 63	HUMBERTO CESAR ALEMAN
Conscripto Clase 63	OMAR ANDRES CHAILE
Conscripto Clase 63	HECTOR HUGO DIEZ GOMEZ
Conscripto Clase 63	RAUL ARISTOBULO FARFAN
Conscripto Clase 63	RAMON ELIAS ZALAZAR
Conscripto Clase 63	JOSE LUIS PERALTA
Conscripto Clase 63	RICARDO OMAR MERAVIGLIA
Conscripto Clase 62	OSCAR ALDO COLOMBO
Conscripto Clase 62	FRANCISCO GALVEZ

Grado	Nombres y Apellidos
Conscripto Clase 62	GUILLERMO OMAR TEVEZ
Conscripto Clase 62	RUBEN DARIO CATICHA
Conscripto Clase 62	ALCIDES GOMEZ
Conscripto Clase 62	VICTOR DANIEL PALLARES
Conscripto Clase 62	EDUARDO PIEDRABUENA
Conscripto Clase 63	RAMON VICENTE FABIAN
Conscripto Clase 63	RICARDO ARMANDO PAZ
Conscripto Clase 63	ELEUTERIO HILARIO RAMOS
Conscripto Clase 63	ANTENOR SAJAMA
Conscripto Clase 63	ROBERTO ENRIQUE SANCHO
Conscripto Clase 63	JORGE RUBEN TORRES
Conscripto Clase 63	RAMON GUTIERREZ
Conscripto Clase 63	TEODORO LAGUNA
Conscripto Clase 62	EDUARDO TOMAS SILVA
Conscripto Clase 62	FABIAN EDGARDO SIRI
Conscripto Clase 62	MIGUEL ANGEL SORIANO
Conscripto Clase 62	FABIAN ENRIQUE SOSA
Conscripto Clase 62	SORIANO SOTELO
Conscripto Clase 62	OMAR ELVIO VERA
Conscripto Clase 62	JOSE ORLANDO VILLA
Conscripto Clase 62	JUAN CARLOS ZANGANI
Conscripto Clase 62	ELIAS LUIS ZURBRIGGEN
Conscripto Clase 62	NESTOR FRANCISQUEZ
Conscripto Clase 62	OSCAR MONTEGROSSO
Conscripto Clase 62	OSMAR LORENZO LAPORTE
Conscripto Clase 62	HECTOR EDUARDO MENDIETA
Conscripto Clase 62	EDGARDO RUBEN MORENO
Conscripto Clase 62	RENE OMAR MULLER
Conscripto Clase 62	VICTOR RAUL NUÑEZ
Conscripto Clase 62	FELIX MASIN
Conscripto Clase 62	RICARDO PINEDA
Conscripto Clase 62	EDGARDO PRAMPARO
Conscripto Clase 62	RICARDO REARTES
Conscripto Clase 62	MARTIN MAURICIO RICARTE
Conscripto Clase 62	RUBEN HORACIO ROJAS
Conscripto Clase 62	AROLDO RUBEN ROMANO
Conscripto Clase 62	MARCELO OSCAR ROMERO
Conscripto Clase 62	REINALDO OMAR RUBIO
Conscripto Clase 62	GUSTAVO DANIEL SEITUN
Conscripto Clase 62	PEDRO HORSZCZARUK
Conscripto Clase 62	LUIS ALBERTO IBAÑEZ
Conscripto Clase 62	JORGE LORENZO MENDIETA
Conscripto Clase 62	ORLANDO ILLANES
Conscripto Clase 62	ALFREDO JULIO
Conscripto Clase 62	DANIEL ENRIQUE LAGOS
Conscripto Clase 62	JULIO CESAR LOBOS
Conscripto Clase 62	ENRIQUE MASIEL
Conscripto Clase 62	GERARDO MARCHISIO
Conscripto Clase 62	ALBERTO MARTINO
Conscripto Clase 62	MANUEL ALBERTO MEDINA
Conscripto Clase 62	ADOLFO ERNESTO MOLINA
Conscripto Clase 62	JOSE LUIS SOSA
Conscripto Clase 62	GUSTAVO MIRETTI
Conscripto Clase 62	CARLOS FIGUEROA
Conscripto Clase 62	MARCELO GAGLIANONE
Conscripto Clase 62	OSVALDO GALVARNE
Conscripto Clase 62	JOSE ANTONIO GAONA
Conscripto Clase 62	HUGO RAMON GATIGA
Conscripto Clase 62	ENRIQUE OMAR GAZAL
Conscripto Clase 62	CARLOS LEONARDO GEMMA
Conscripto Clase 62	CLAUDIO GIARETTI
Conscripto Clase 62	HUMBERTO OMAR GIORGI
Conscripto Clase 62	CARLOS ANGEL GONZALES
Conscripto Clase 62	CLAUDIO GRANIC
Conscripto Clase 62	CLAUDIO GROSSO
Conscripto Clase 62	HUGO ALBERTO HEREDIA
Conscripto Clase 62	WALTER NORBERTO ALMIRON
Conscripto Clase 62	RUBEN HORACIO ALVAREZ
Conscripto Clase 62	ALBERTO AMESGARAY
Conscripto Clase 62	ROBERTO ALDO BORDOY
Conscripto Clase 62	ROBERTO CABALLERO
Conscripto Clase 62	HECTOR CABALLERO
Conscripto Clase 62	JOSE DANIEL CARDOZO
Conscripto Clase 62	HECTOR ANIBAL CASALI
Conscripto Clase 62	NESTOR DAVID CORDOBA
Conscripto Clase 62	LUIS ROBERTO DIAZ
Conscripto Clase 62	JORGE CARLOS DUKS
Conscripto Clase 62	RENE ANTONIO ESCOBAR
Conscripto Clase 62	SIXTO JAVIER FAJARDO
Conscripto Clase 62	JORGE INSCHAUSPE
Conscripto Clase 62	OSCAR MANSILLA
Conscripto Clase 62	JUSTO SILVERIO FALCON
Conscripto Clase 62	VICENTE ANTONIO DIAZ
Conscripto Clase 62	CLAUDIO ESCAGLIONE
Conscripto Clase 62	LUIS ROBERTO FERNANDEZ
Conscripto Clase 62	JORGE ALFREDO MACIEL
Conscripto Clase 62	RICARDO RAMIREZ
Conscripto Clase 62	FELIX ERNESTO AGUIRRE
Conscripto Clase 62	JOSE LUIS GALARZA
Conscripto Clase 62	JUAN FRANCISCO RAVA
Conscripto Clase 62	ALDO OSMAR PATRONE
Conscripto Clase 62	JUAN CARLOS GONZALEZ

Fuerza Aérea Argentina

Grado	Nombres y Apellidos
Comodoro	RODOLFO MANUEL DE LA COLINA
Comodoro	HUGO CESAR MEISNER
Vicecomodoro	JUAN JOSE RAMON FALCONIER
Mayor	HUGO ANGEL DEL VALLE PALAVER
Mayor	JORGE OSVALDO GARCIA
Mayor	FERNANDO JUAN CASADO
Mayor	RUBEN HECTOR MARTEL
Mayor	GUSTAVO ARGENTINO GARCIA CUERVA
Mayor	CARLOS EDUARDO KRAUSE
Mayor	MARCELO PEDRO LOTUFO
Capitán	MARIO HIPOLITO GONZALEZ
Capitán	MANUEL OSCAR BUSTOS
Capitán	LUIS DARIO JOSE CASTAGNARI
Capitán	JOSE DANIEL VAZQUEZ
Capitán	DANIEL FERNANDO MANZOTTI
Capitán	LUCIANO GUADAGNINI
Capitán	FAUSTO GAVAZZI
Capitán	OMAR JESUS CASTILLO
Capitán	JOSE LEONIDAS ARDILES
Capitán	DANILO JOSE BOLZAN
Primer Teniente	JUAN DOMINGO BERNHARDT
Primer Teniente	PEDRO IGNACIO BEAN
Primer Teniente	HECTOR RICARDO VOLPONI
Primer Teniente	DANIEL ANTONIO JUKIC
Primer Teniente	MARIO VICTOR NIVOLI
Primer Teniente	MIGUEL ANGEL GIMENEZ
Primer Teniente	JORGE EDUARDO CASCO
Primer Teniente	JORGE RUBEN IBARLUCEA
Primer Teniente	ESUARDO JORGE R. DE IBAÑEZ
Primer Teniente	JORGE ALBERTO BONO
Primer Teniente	JUAN JOSE ARRARAS
Primer Teniente	NESTOR EDGARDO LOPEZ
Primer Teniente	CARLOS JULIO CASTILLO
Primer Teniente	JORGE RICARDO FARIAS

Grado	Nombres y Apellidos
Teniente	ALFREDO JORGE A. VAZQUEZ
Teniente	MARIO LUIS VALKO
Suboficial Mayor	JULIO JESUS LASTRA
Suboficial Principal	MANUEL ALBERTO ALBELOS
Suboficial Principal	FRANCISCO TOMAS LUNA
Suboficial Ayudante	GUIDO ANTONIO MARIZZA
Suboficial Auxiliar	MIGUEL ANGEL CARDONE
Suboficial Auxiliar	CARLOS DOMINGO CANTEZANO
Suboficial Auxiliar	MARIO DUARTE
Suboficial Auxiliar	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ
Cabo Principal	MIGUEL ANGEL CARRIZO
Cabo Principal	JOSE ALBERTO MALDONADO
Cabo Principal	AGUSTIN HUGO MONTAÑO
Cabo Principal	JOSE LUIS PARALTA
Cabo Principal	ANDRES LUIS BRASICH
Cabo Primero	HECTOR HUGO VARAS
Cabo	GUILLERMO UBALDO GARCIA
Cabo	HECTOR RAMON BORDON
Cabo	MARIO RAMON LUNA
Cabo	LUIS GUILLERMO SEVILLA
Cabo	HECTOR WALTER AGUIRRE

Gendarmería Nacional

Grado	Nombres y Apellidos
Primer Alférez	RICARDO JULIO SANCHEZ
Subalférez	GUILLERMO NASIF
Cabo Primero	MARCIANO VERON
Cabo Primero	VICTOR SAMUEL GUERRERO
Cabo	CARLOS ISMAEL PEREYRA
Gendarme	JUAN CARLOS TREPPO

Prefectura Naval Argentina

Grado	Nombres y Apellidos
Cabo Segundo	JULIO OMAR BENITEZ
Marinero	JORGE EDUARDO LOPEZ

Marina Mercante

Grado	Nombres y Apellidos
Capitán de Ultramar	TULIO NESTOR PANIGADI
Capitán de Ultramar	JOSE ESTEBAN FRANCISCO BOTTARO
Piloto de Ultramar de Primera	JORGE NICOLAS POLITIS
Maquinista Naval de Segunda	MIGUEL AGUIRRE
Maquinista Naval de Tercera	ALEJANDRO OMAR CUEVAS
Contramaestre	BENITO HORACIO IBAÑEZ
Primer Electricista	PEDRO ANTONIO MENDIETA
Mecánico	ENRIQUE JOAQUIN HUDEPHOL
Primer Cabo	OMAR HECTOR MINA
Primer Cocinero	RAFAEL LUZARDO
Mayordomo	NESTOR OMAR SANDOVAL
Cabo de Mar	JORGE ALFREDO BOLLERO
Marinero	ANTONIO MAXIMO CAYO
Marinero	MANUEL OLIVEIRA
Marinero	ANTONIO MANUEL LIMA
Marinero	OMAR ALBERTO RUPP
Señor	HERIBERTO AVILA
Señor	LEOPOLDO MARCELO AVILA

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|83

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, DIEZ MIL PESOS ($ 10.000).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 49|0200|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Insístese parcialmente en el cumplimiento del artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 153|82.

DECRETO
Nº 620
Bs. As., 17|3|83.

VISTO el Expediente Nº 105.352|82 del Registro del Tribunal de Cuentas de la Nación, en el que tramita la Observación Legal Nº 9|82 -jurisdicción 50 de ese organismo- al artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 153 de fecha 13 de agosto de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución ministerial fue dictada en virtud de la facultad acordada por el artículo 7º de la Ley Nº 22.328 a la ex Secretaría de Estado de Hacienda para dictar "...las normas aclaratorias y de procedimiento que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley", facultad que fuera ejercida por el señor Ministro de Economía, como consecuencia de la reorganización ministerial dispuesta por la Ley Nº 22.520.

Que la mencionada resolución prescribe en su artículo 1º -objeto de la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación-, que "Deberá interpretarse que existe deuda toda vez que no haya sido cancelada totalmente, no solo en su valor nominal, sino también mientras no se haya satisfecho además del capital, los importes correspondientes por desvalorización monetaria, siempre y cuando al momento del cobro, si éste fue anterior a la vigencia de la Ley Nº 22.328, se hubiese efectuado la oportuna reserva de derechos".

Que la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación se fundamenta, en síntesis, en que: a) de acuerdo con el criterio sustentado por ese Tribunal, si al momento de entrar en vigencia la Ley Nº 22.328, se hubiera pagado ya el capital originario en su valor nominal, no existiría deuda a cargo de la Administración, por lo que el reconocimiento de actualización en tales supuestos no encuadraría en las prescripciones del artículo 6º de la Ley Nº 22.328; b) el precitado artículo 6º solamente sería aplicable a aquellas deudas originadas con anterioridad a la Ley Nro. 22.328, respecto de las cuales "se hubiere efectuado indefectiblemente el reclamo de la actualización antes de su vigencia, o bien dentro del plazo fijado por el artículo 6º" y no se hubiere percibido el capital originario en su valor nominal; c) el artículo primero de la Resolución M.E. 153|82 acordaría al citado ordenamiento legal alcances distintos a los puntualizados, lo cual excedería las atribuciones del señor Ministro.

Que al respecto, cabe señalar que ha sido criterio sostenido por el Poder Ejecutivo, a través de sucesivos pronunciamientos que, a los efectos de la aplicación de la normativa impuesta por el artículo 6º de la Ley 22.328, no resulta necesario que la reserva de derechos por parte del causante fuese efectuada al momento del cobro del capital, en lo que respecta al reclamo de los importes correspondientes por desvalorización monetaria, sino que es suficiente que el pedido de reajuste se haya hecho, en cualquier momento, con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 22.328 o dentro del plazo previsto por esta norma legal para realizar ese trámite.

Que en tal sentido y corroborando la tesis desarrollada precedentemente, la Procuración del Tesoro de la Nación, mediante el dictamen recaído en el Expediente Nº 43.363|76 de la Subsecretaría de Hacienda, donde tramitara un reclamo por desvalorización monetaria, sentó el precedente de que a partir del dictado de la Ley 22.328, no correspondería sustentar con fundamento válido la aplicación del principio consagrado en el artículo 624 del Código Civil —por el cual se obliga a que la reserva quede efectuada en el momento del pago, siendo ineficaz la que se verifique con anterioridad para resolver favorablemente las cuestiones suscitadas sobre la materia— toda vez que las situaciones contempladas en la premencionada ley deben, obviamente, resolverse de acuerdo con sus términos pareciendo evidente la existencia de razones especiales para que el legislador creara un régimen particular y distinto del de la legislación civil.

Que, asimismo, el referido organismo asesor destaca, en forma expresa, que no corresponde, en principio, recurrir al Código Civil cuando existen disposiciones dentro del Derecho Administrativo que prevén específicamente el problema de que se trata y su adecuada solución.

Que de las consideraciones formuladas precedentemente surge que corresponde disponer la insistencia parcial del acto administrativo objeto de reparo por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad faculta para dictar el presente acto de insistencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese parcialmente en el cumplimiento del artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 153 del 13 de agosto de 1982 que fuera pasible de la Observación Legal Nº 9|82 —jurisdicción 50— por el Tribunal de Cuentas de Nación, únicamente en cuanto determina que: "Deberá interpretarse que existe deuda toda vez que no haya sido cancelada totalmente, no sólo en su valor nominal, sino también mientras no se haya satisfecho además del capital, los importes correspondientes por desvalorización monetaria".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Establécese el número de contenedores a garantizar por las empresas autorizadas para el funcionamiento de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de contenedores con mercaderías de importación para terceros.

RESOLUCION
RGIMTA
Nº 772
Bs. As., 10|3|83

VISTO lo informado por el Departamento Técnica Aduanera.

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas autorizadas para el funcionamiento de depósitos fiscales destinados al almacenamiento de contenedores con mercaderías de importación para terceros, y que por las respectivas Resoluciones de habilitación están obligadas a la constitución de garantías globales, a partir del período enero-junio de 1983, deberán garantizar un mínimo de doscientos (200) contenedores por una cantidad equivalente de 2.000 dólares estadounidenses cada uno.

Art. 2º — Aquellas empresas que al momento de entrar en vigencia la presente resolución cuente con menos de cien (100) contenedores en sus depósitos, deberán garantizar por la cantidad real de contenedores y modificar ésta si tal cifra se incrementa. Para el caso de poseer más de doscientos (200) contenedores, también deberá ampliar la respectiva garantía global hasta la cantidad real en existencia. En ambas situaciones se calculará la referida garantía en 2.000 dólares estadounidenses por contenedor.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Mauricio Braun

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Actualización de montos establecidos en el citado Código.

RESOLUCION
Nº 265
Bs. As., 15|3|83

Expte.: S-2323|78 - Superintendencia.

VISTAS las presentes actuaciones y lo previsto por el artículo 3º de la ley Nº 22.434, y

CONSIDERANDO:

1º) Que según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N 22.434 corresponde a esta Corte actualizar semestralmente los montos establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con arreglo a los índices de precios al por mayor, nivel general.

2º) Que por Resolución Nº 1185|82 se efectuó el cálculo correspondiente al semestre setiembre de 1982 marzo de 1983.

3º) Que de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices de aumento de los precios señalados para los meses de febrero de 1983 y agosto de 1982 son, respectivamente, 21.140.664, 1 y 9.907.441,4. El coeficiente que corresponde aplicar para el semestre que corre desde el 26 de marzo al 26 de setiembre de 1983 es, pues, de 2,13.

4º) Que en el supuesto del art. 242 el índice a aplicarse es el de precios mayoristas no agropecuarios, que en febrero del corriente año ascendió a 21.871.666,8, en tanto que en el mes de agosto ppdo. alcanzó a 10.127.643,7, el coeficiente que corresponde aplicar en este caso es de 2,16.

5º) Que multiplicando dichos coeficientes por los montos que deben actualizarse, resultan las siguientes cantidades:

Artículo 29: 10.956.966,2
Artículo 45: 3.652.322 y 158.267.290
Artículo 128: 97.395,1 y 3.652.322.
Artículo 130: 973.953,1 y 97.395.255,3.
Artículo 145: 1.826.161 a 182.616.104.
Artículo 242: 11.868.742.
Artículo 286: 10.956.96[illegible]
Artículo 320 inc. 1º: 9.739.525,5 y 158.267.290.
Artículo 321 inc. 1º: 9.739.525,5.
Artículo 329 primer párrafo: 486.976,1 y 85.220.848,4.
Artículo 329 tercer párrafo: 608.720,3 y 9.739.525,5.
Artículo 399: 182.616.
Artículo 431: 608.720,3 a 10.956.966,2.
Artículo 436: 1.217.441 a 18.261.610,3.
Artículo 446: 608.720,3.
Artículo 6[illegible]9 inc. 1º: 1.826.161 y 36.523.221.
Artículo 6[illegible]1: 486.976,1 y 8.522.085.

Por ello,

Se Resuelve:

1º) Reajustar los montos establecidos en los artículos mencionados en el considerando 5º de la presente, fijándolos en las cantidades allí consignadas.

2º) Dichos montos regirán a partir del 26 de marzo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Adolfo R. Gabrielli
Abelardo F. Rossi
Elías P. Guastavino
César Black
Carlos A. Renom

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícanse distintos productos a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 10
Bs. As., 18|3|83

VISTO los expedientes Nros. 70.572|83; 70.573|83; 70.574|83 y 70.575|83 del Registro de la Secretaría de Comercio y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el decreto Nº 8.051 del 10 de agosto de 1962 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 a 4 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 125 E; en vaso de acero. Peso mínimo sesenta kilogramos (60 Kg.) cada uno.

Anexo 2: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 83 E; en vaso de acero. Peso mínimo cuarenta kilogramos (40 Kg.) cada uno.

Anexo 3: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 48; en vaso de acero. Peso mínimo veintidós kilogramos (22 Kg.) cada uno.

Anexo 4: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 109 E; en vaso de acero. Peso mínimo cincuenta y un kilogramos (51 Kg.) cada uno.

Art. 2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas, como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fecha de apertura a partir del 16 de febrero de 1980, inclusive; y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley 16.879, decreto Nº 294|70 y resolución conjunta SH Nº 1.119|70, reglamentarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

Anexo: I

Expediente SC. Nº: 70.572|83

Producto Tipificado: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 125 E; en vaso de acero. Peso mínimo sesenta kilogramos (60 Kg.) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 85.04.00.02

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias)	Total por gravámenes variables
$ 3.964,62 (tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos).	$ 3.964,62 (tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Masa activa positiva compuesta de hidróxido de níquel 77 % — grafito 19 % — humedad 4 % Tipo B.	1.114	38.19.03.99.24	— NO
— Masa activa negativa compuesta de hidróxido de cadmio 80,7 % — hierro 18,5 % y níquel 0,8 %. Tipo R C.	670	38.19.03.99.24	— NO
— Fleje de acero laminado en caliente de 0,1 mm de espesor (C 0,06 % máximo; Si 0,03 % máximo y Mn 0,15 %).	789	73.12.00.01.00	— NO

Anexo: 2

Expediente SC. Nº: 70.573|83

Producto Tipificado: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA - 83 E; en vaso de acero. Peso mínimo cuarenta kilogramos (40 Kg.) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 85.04.00.02

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias)	Total por gravámenes variables
$ 2.445,67 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos).	$ 2.445,67 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Masa activa positiva compuesta de hidróxido de níquel 77 % — grafito 19 % — humedad 4 %. Tipo B.	600	38.19.03.99.24	— NO
— Masa activa negativa compuesta de hidróxido de cadmio 80,7 % — hierro 18,5 % y níquel 0,8 %. Tipo R C	403	38.19.03.99.24	— NO
— Fleje de acero laminado en caliente de 0,1 mm de espesor (C 0,06 % máximo; Si 0,03 % máximo y Mn 0,15 %).	400	73.12.00.01.00	— NO

Anexo: 3

Expediente SC. Nº: 70.574|83

Producto Tipificado: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA — 48; en vaso de acero. Peso mínimo veintidós kilogramos (22 Kg.) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 85.04.00.02 ....

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias)	Total por gravámenes variables
$ 1.429,36 (mil cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos).	$ 1.429,36 (mil cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Unidad	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Masa activa positiva compuesta de hidróxido de níquel 77 % — humedad 4 %. Tipo B.	403	38.19.03.99.24	— NO
— Masa activa negativa compuesta de hidróxido de cadmio 80,7 % — hierro 18,5 % y níquel 0,8 %. Tipo R C.	240	38.19.03.99.24	— NO
— Fleje de acero laminado en caliente de 0,1 mm de espesor (C 0,06 % máximo; Si 0,03 % máximo y Mn 0,15 %).	286	73.12.00.01.00	— NO

Anexo: 4

Expediente SC. Nº: 70.575|83

Producto Tipificado: Elemento acumulador eléctrico alcalino de níquel-cadmio. Tipo KA — 109 E; en vaso de acero. Peso mínimo cincuenta y un kilogramos (51 Kg.) cada uno.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —NADE— (Decreto Nº 8.999|65 y compl.): 85.04.00.02

Reintegro por: Cien unidades (100 U.)

Derecho de Importación (Res. ME. 83|81, MEH y F. 29|81, ME. 1|81 y complementarias)	Total por gravámenes variables
$ 3.256,50 (tres mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos).	$ 3.256,50 (tres mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
De importación:			
— Masa activa positiva compuesta de hidróxido de níquel 77 % — humedad 4 %. Tipo B.	914	38.19.03.99.24	— NO
— Masa activa negativa compuesta de hidróxido de cadmio 80,7 % — hierro 18,5 % y níquel 0,8 %. Tipo R C.	549	38.19.03.99.24	—NO
— Fleje de acero laminado en caliente de 0,1 mm de espesor (C 0,06 % máximo; Si 0,03 % máximo y Mn 0,15 %).	655	73.12.00.01.00	— NO

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, a mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 292
Bs. As., 17|3|83

VISTO el expediente Nº 71.477|83 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional de cinco por ciento (5 %) que establece el Decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M. E. Nº 859 del 24 de junio de 1974 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, el temperamento a adoptar (Acta Nº 310).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes Nº 20.545 y 22.520 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones instituidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indica a continuación:

Posición N.A.D.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 28.679|82		
02.01.02.01	Carne ovina congelada con hueso, reses. Con vigencia a partir del 18|8|82.	Ceuta (Pos. Españolas en Africa)
Expte. Nº 29.689|82 y Cde. 1|82		
40.02.00.00	Caucho sintético ARPOL SBR. Copolímero de Estireno-Butadieno. Con vigencia a partir del 30|8|82.	Estados Unidos de Norteamérica.
Expte. Nº 36.145|82 y Cde. 1|82		
73.02.02.00	Ferrosilicio. Con vigencia a partir del 10|12|82.	República del Perú.
Expte. Nº 33.453|82		
73.18.02.09	Columnas o sartas de revestimiento petrolífero "Casing String" con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 28|10|82.	República de la India.
Expte. Nº 34.163|82		
73.18.02.09	Columnas o Sartas de revestimiento petrolífero "Casing String" con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 11|11|82.	Commonwealth de Australia.
Expte. Nº 32.650|82		
73.18.02.09	Tubos de acero sin costura con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 21|10|82.	Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista.
Expte. Nº 117.114|81		
73.18.02.09	Tubos de acero sin costura, con o sin sus respectivos acoples. Con vigencia a partir del 17|12|81.	Reino de Arabia Saudita.
Expte. Nº 35.066|82		
76.01.02.01	Lingotes de aluminio. Con vigencia a partir del 26|11|82.	Thailandia.
Expte. Nº 35.067|82		
76.01.02.01	Lingotes de aluminio. Con vigencia a partir del 26|11|82.	Malasia.
Expte. Nº 30.930|82		
84.02.00.01	Haces de convección para calderas. Con vigencia a partir del 17|9|82.	República de Chile.
Expte. Nº 34.236|82		
84.06.02.04	Tapas de cilindros. Con vigencia a partir del 11|11|82.	Reino de Marruecos
Expte. Nº 33.855|82 y Cde. 1|82		
84.17.01.01	Equipo completo para torrar café en grano crudo. Con vigencia a partir del 5|11|82.	República del Paraguay.
Expte. Nº 26.157|82		
84.22.00.05	Cesta cuchara para carga de horno. Con vigencia a partir del 6|7|82.	República de Colombia.
84.22.00.05	Partes y piezas sueltas destinadas a las cestas de cucharas para carga. Con vigencia a partir del 6|7|82.	República de Colombia.
Expte. Nº 28.680|82		
87.14.00.03	Punta de eje para casilla rodante, forjada, en bruto. Con vigencia a partir del 18|8|82.	Estados Unidos de Norteamérica.
Expte. Nº 34.235|82		
85.08.00.09	Bujía precalentadora termoarranque. Con vigencia a partir del 11|11|82.	Confederación Suiza.

Posición	N.A.D.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 35.409|82			
89.01.02.09	Buque pesquero.		República de Guinea Ecuatorial.
	Con vigencia a partir del 30|11|82.		
Expte. Nº 34.921|82			
90.13.01.01	Mirillas ópticas.		República de Venezuela.
	Con vigencia a partir del 23|11|82.		
Expte. Nº 35.564|82			
94.01.00.00	Sillas y sillones de madera. Con vigencia a partir del 1º|12|82.		Puerto Rico.
94.03.00.03	Bases para mesa de madera. Con vigencia a partir del 1º|12|82.		Puerto Rico.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Deniéganse las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nºs.	Designación	Mercados
36.430/82	Barras de hierro cuadrado sin trabajar.	Puerto Rico.
36.042/82	Alambrón.	Reino de Bélgica
36.320/82	Chapas y rollos de aluminio.	Japón.
34 940/82	Cosechadoras.	República de Venezuela.

Art. 4º — Modifícase la denominación y posición NADE para un producto incluido en la Res. M. E. 126|82 conforme se indica a continuación:

Donde dice:

Expte. 17.782|82 y Cde. 1|82

84.45.00.02 Agujereadoras. Con vigencia a partir del 18|2|82. — Perú.

Debe decir:

Expte. 17.782|82 y Cde. 1|82

84.45.00.27 Perforadora o taladradora de cabezal múltiple. Con vigencia a partir del 18|2|82. — República del Perú.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Webbe

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las aspiradoras electrodomésticas.

RESOLUCION Nº 4

Bs. As., 18|3|83

VISTO el Expediente Nº 36.874|82 del registro de la Secretaría de Comercio, la Resolución SECYNEI número 2389|80 que establece una legislación de base para la tipificación de los aparatos electrodomésticos y similares en cuanto a su seguridad, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la tipificación de los requisitos particulares de seguridad de las aspiradoras electrodomésticas.

Que ello redunda en beneficio directo del consumidor al disminuir el riesgo de accidentes.

Que al adecuarse dichos productos a las normas internacionales se permitirá una comercialización más amplia de los mismos en el mercado internacional.

Que tal medida cuenta con el apoyo y el aporte de las Cámaras y Entidades representativas del ramo y del IRAM, quienes han participado en la elaboración, discusión y propuesta de la norma citada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429|82 faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Las aspiradoras electrodomésticas deberán fabricarse y comercializarse cumplimentando las exigencias del Anexo I de la presente resolución que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento veinte (120) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley número 19.982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

ANEXO I (*)

El presente Anexo ha sido confeccionado en base a la norma IRAM 2 149.

ASPIRADORAS ELECTRODOMESTICAS

Parte I

REQUISITOS PARTICULARES DE SEGURIDAD

Las referencias utilizadas en el texto de esta norma para remitirse a la norma IRAM 2 092, en todos los casos deben interpretarse con el criterio siguiente:

Modificación: Indica que para el ítem a que se hace referencia vale lo establecido en esta norma.

Reemplazo: Indica que el párrafo respectivo de la norma IRAM 2 092 debe reemplazarse íntegramente por lo establecido en esta norma.

Agregado: Indica que lo establecido en esta norma complementa una prescripción prevista en la norma IRAM 2 092.

Párrafo agregado: Indica que esta prescripción es un agregado sobre un aspecto no previsto en la norma IRAM 2 092; están numerados a partir del 101.

O - NORMAS POR CONSULTAR

IRAM	TEMA
2 092	Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares.
2 168	Cordones flexibles de cobre aislados con poli (cloruro de vinilo).
2 188	Cables flexibles de cobre con aislación y vaina de caucho.
2 292	Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares. Inspección y recepción.

1. **Objeto y alcance.** Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

1.1 **Reemplazo.** Esta norma se aplica a aspiradoras eléctricas diseñadas para uso en el hogar, limpieza de animales o propósitos similares.

Las aspiradoras no diseñadas para uso en el hogar, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, como las utilizadas en limpieza de comercios, lugares públicos, granjas o pequeñas industrias, están incluidas en esta norma.

Esta norma no toma en cuenta los peligros que pueden existir en guarderías u otros lugares donde pueden haber niños, ancianos o enfermos sin supervisión. En esos casos pueden ser necesarios requisitos especiales.

Esta norma no se aplica a:

- Aspiradoras pertenecientes a un sistema de aspiración central;
- Aspiradoras para propósitos industriales;
- Aspiradoras para atmósferas corrosivas o explosivas.

Las aspiradoras utilizadas en vehículos, barcos o aviones, pueden requerir consideraciones especiales.

Las aspiradoras destinadas a países tropicales pueden requerir condiciones especiales.

2. **Definiciones.** Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

2.29 **Reemplazo.**

Carga normal. Carga obtenida cuando el aparato funciona continuamente con la entrada de aire ajustada de manera que el motor entregue una potencia.

$Pm = 0,5\ (P_f + P_i)$, siendo:

P_f La potencia leída cuando el aparato ha funcionado 3 min. con la entrada de aire abierta completamente. Cualquier válvula o dispositivo similar puede usarse para mantener un flujo de aire frío al motor, en caso de un eventual bloqueo de la entrada principal de aire, para que se permita la operación normal;

P_i La potencia leída cuando el aparato ha funcionado por 20 s con la entrada de aire cerrada, inmediatamente después de la lectura con la entrada de aire abierta; cualquier válvula o dispositivo similar puede usarse para asegurar el flujo de aire frío al motor en el caso de un eventual bloqueo de la entrada principal de aire, si se la considera inefectiva.

P_f y P_i se miden con una fuente de tensión ajustada a la tensión nominal o a una tensión igual al valor medio de la gama de tensión si la diferencia entre los valores extremos de la gama no excede del 10 % del valor medio de la gama.

Si la diferencia entre los límites de la gama de tensión excede el 10 % del valor medio, los ensayos se efectúan con la fuente de tensión ajustada al valor mayor de la gama.

Las mediciones se realizan con el aparato equipado con una bolsa y filtro limpios y el contenedor de agua, si existe, vacío. Si el aparato está diseñado para usar sólo con manga, los acoples se quitan y la manga se coloca directamente. Si el aparato se prevé con manga para colocar opcionalmente, el ensayo se realizar sin ella.

Los cepillos giratorios y dispositivos similares, si existen, se utilizarán, pero no estarán en contacto con el piso u otra superficie o con el medio utilizado para sellar la entrada de aire.

Para obtener una carga normal, la entrada de aire se ajusta para dar una potencia igual a Pm con una tensión igual a la usada para determinar P_f y P_i.

El ajuste de la entrada de aire no se alterará cuando el aparato esté operado en condiciones de carga normal, sin tener en cuenta la tensión especificada para el ensayo.

3. **Requisitos Generales.** Se aplica la norma IRAM 2 092.

4. Generalidades sobre los ensayos. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

4.8 - 4.10 - 4.12 y 4.13. No se aplican.

5. Tensiones Nominales. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

La tensión nominal máxima es de 250 V. El cumplimiento se verifica por inspección.

6. Clasificación. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

6.1.1 **Reemplazo.** Según la protección contra choques eléctricos: clases I; II; III.

7. Marcado. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

7.1 **Modificación.** No corresponde el marcado del tiempo de operación nominal o tiempo de descanso y de operacion nominales.

7.2; 7.3; 7.5 y 7.8. No se aplican.

7.12 **Reemplazo.** Si se requieren precauciones especiales durante el uso del aparato, los detalles figurarán en castellano en una hoja de instrucciones que lo acompañe.

7.15. No se aplica

8 Protección contra choques eléctricos. Se aplica la norma IRAM 2 092.

8.1 **Agregado.** Si el fabricante instruye al usuario en el sentido que para retirar una parte desconectará previamente el aparato de la línea, y siempre y cuando no quede parte alguna bajo tensión que pueda ser alcanzada por el dedo de prueba luego de retirar esa parte la parte no se considera desmontable. En ese caso se colocará una advertencia en ese sentido, visible desde la posición en que se encuentre el usuario al retirar la pieza en cuestión y aledaña a ella.

9. Arranque de los aparatos a motor. Se aplica la norma IRAM 2 092.

10. Potencia y corriente. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

10.2 No se aplica.

11. Calentamiento. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

11.3 **Agregado.** Si fuera necesario abrir el aparato para colocar termocuplas en otros cables, se medirá nuevamente la potencia con la salida de aire cerrada, para verificar que el aparato fue correctamente ensamblado.

11.4 y 11.6 No se aplican.

11.7 **Reemplazo.** El aparato se pone en funcionamiento hasta la obtención del estado de régimen.

12. Funcionamiento en condiciones de sobrecarga de los aparatos con elementos calefactores. No se aplica.

13. Aislación eléctrica a la temperatura de funcionamiento, corriente de fuga (caliente). Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

13.1.1 **Reemplazo.** El cumplimiento se comprueba por el ensayo de 13.2, con el aparato funcionando en condiciones de carga normal al 106 % de la tensión nominal, hasta que se alcancen las condiciones de régimen.

14. Supresión de radiointerferencia. Se aplica la norma IRAM 2 092..

15. Resistencia a la humedad. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

15.2 **Agregado.** Las mangas de succión se consideran como partes que pueden quitarse sin la ayuda de una herramienta.

15.3 **Agregado.** Se considera que los aparatos que usan agua como medio filtrante están expuestos a desbordamientos de líquidos.

Durante el ensayo, el nivel de agua en el contenedor se reduce al indicado en las instrucciones del fabricante y luego se vuelca el aparato.

16. Resistencia de aislación y rigidez dieléctrica. - corriente de fuga (frío). Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

16 2 No se aplica.

17. Protección contra sobrecargas. Se aplica la norma IRAM 2 092.

18. Duración. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

18.1.2 No se aplica.

18.2 **Reemplazo.** El aparato funciona en condiciones de carga normal al 110 % de la tensión nominal durante 48 h, menos el tiempo de marcha necesario para efectuar los ensayos pedidos en 11 y 13.

Luego funciona en condiciones de carga normal al 90% de la tensión nominal durante 48 h, la operación puede ser continua o por períodos no menores de 8 h. Si el aparato tiene más de un motor, los tiempos especificados anteriormente se aplican a cada motor.

19. Funcionamiento anormal. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

19.1.1. **Reemplazo.** Para aparatos con motores serie, el cumplimiento se verifica por el ensayo pedido en 19.10. Los otros aparatos no se ensayan.

19.2 al 19.9 No se aplican.

19.10 **Modificación.** El aparato que tiene motores serie se opera durante 30 s al 130% de la tensión nominal, con la boca de aire sellada y sin cepillos ni batidores ni elementos similares.

20. Estabilidad y peligros mecánicos. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

20.1 **Agregado.** Las aspiradoras no se consideran aparatos combinados.

20 2 **Agregado.** Estos requisitos no se aplican a los cepillos rotantes o dispositivos similares ni a partes móviles expuestas durante la fijación de accesorios para distintos usos.

21. Resistencia mecánica. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

21.2; 21.3; 21.4. No se aplican.

22. Construcción. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

22.1 **Reemplazo.** Las aspiradoras serán clase I, II o III.

Las aspiradoras para limpiar animales serán clase II o III y a prueba de salpicaduras.

22.5 y 22.6 No se aplican.

22.20 **Agregado.** Las aspiradoras se diseñarán de manera que las partes internas de los motores y conexiones eléctricas no estén expuestas al depósito de partículas de polvo que llegan en el aire que circula a través de ellas. Este requisito se cumple si el aire pasa a través de la bolsa recolectora antes de pasar a través del motor.

23. Conductores internos. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

23.7 No se aplica.

24. Elementos componentes. Se aplica la norma IRAM 2 092, con las excepciones siguientes:

24.1 **Agregado.** Los interruptores incorporados en las aspiradoras que no sean de uso hogareño serán aptos para operaciones frecuentes.

24.9 **Reemplazo.** Las aspiradoras tendrán un interruptor en el circuito de alimentación.

25. Conexión de la red de alimentación y a cables flexibles. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

25.1 **Reemplazo.** Las aspiradoras se proveerán con un cable de alimentación o con un zócalo de entrada y no tendrán más de un medio de conexión a la red de alimentación.

Las aspiradoras para limpieza de animales no serán provistas con zócalo de entrada.

El cumplimiento se verifica por inspección.

25.3 **Reemplazo.** El cable de alimentación cumplirá con la norma IRAM 2 158 si está aislado con poli (cloruro de vinilo) o la norma IRAM 2188 si está aislado con caucho.

25.4 **Agregado.** Los zócalos de entrada de las aspiradoras manuales cuya masa no exceda de 1,5 kg con los accesorios más pesados, pero excluyendo el cable flexible, tendrán una corriente nominal no menor de 1 A, los de otras aspiradoras tendrán una corriente nominal no menor de 6 A.

25.101 **Párrafo agregado.** Los cables de conexión a la red de alimentación tendrán un largo útil no menor de 3 m.

26. Bornes para conductores externos. Se aplica la norma IRAM 2 092.

28. Tornillos y conexiones. Se aplica la norma IRAM 2 092.

29. Longitudes de contorneo y distancias en aire. Se aplica la norma IRAM 2 092 con las excepciones siguientes:

29.3.1 No se aplica.

30. Resistencia al calor, al fuego y a las descargas superficiales. Se aplica la norma IRAM 2 092.

31. Resistencia a la oxidación. Se aplica la norma IRAM 2 092.

32. Inspección y recepción. Se aplica la norma IRAM 2 292.

(*) Nota: Se aclara que la norma IRAM 2092 y la norma IRAM 2292 citadas en el presente, son las receptadas en el Anexo I de la Resolución SECYNEI Nº 2389|80 y en el Anexo I de la Resolución SC Nº 138|82, respectivamente.

Alberto R. Noguera

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematará conforme a lo establecido en el artículo 2: de su Carta Orgánica.

Importante Taller Depósito en Villa Urquiza, Ceretti Nº 3237|43 entre Iberá y Tamborini. uperficie 30:,54 m2.

Forma parte de un inmueble que consta de planta baja y 1er. piso alto sometido a la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal con un porcentual del :0,51 %, designado como Unidad Funcional Nº 3, ubicada en Planta Baja. posee una superficie cubierta de 141,17 m2, superficie semi cubierta de 25.9: m2 y superficie descubierta 1:7,:0 m2, según título de propiedad.

Visitar días hábiles de 11 a 17 horas. Base: $ 562.500.000.

El precio de compra será abonado de la siguiente forma: 20 % en concepto de seña con más la correspondiente comisión de martillero, a cargo del comprador exclusivamente, en el acto del remate, 80 % restante, dentro de los 10 días de la aprobación de la subasta por el Banco, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Plazo para escriturar: 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto notarial, por motivos no imputables al Banco. El Banco no responde por evicción ni saneamientos de títulos. Se podrá acordar a aquellos compradores que reúnan las condiciones para operar a crédito con el Banco, facilidades de pago hasta un 70 % del precio de venta del inmueble sin que éstas superen la suma de $ 393.750.000, pagaderas en tres cuotas anuales y consecutivas, fijándose el interés que percibe el Banco en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa libre, pagaderos en semestres vencidos. La parte de contado se completará en este caso, con el 10 % del precio que se obtenga en la subasta más el eventual excedente sobre la suma fijada como límite de facilidades, dentro de diez días corridos de aprobada la subasta, momento en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble, siempre que el adquirente tuviere ya acordado el crédito respectivo. Garantía: Hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien. La posesión se otorgará en el acto de la escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria. Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicios de intereses, se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate.

El día 28|3|83 a las 21 horas. En la calle Posadas 1231, Buenos Aires. Posadas Remates S.A. Tel.: 22-2025|3618|2476.

Martilleros: Ignacio Buruncarena — Eduardo Bullricha.

e. 21|3 Nº 2.398 v. 23|3|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por (3) tres días a CARLOS ALBERTO MORANCHEL (C.I. 5.018.448 expedida por la Policía Federal), para que comparezca en el sumario Nº 621, expediente Nº 15.363|76 que se sustancia de acuerdo al artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, t.o. 1982, en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución, Reconquista 266, Edificio Cangallo, piso 10, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y continuar en ese estado la causa. Publíquese por un (1) día.

e. 22|3 Nº 2.478 v. 23|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por tres (3) días a la firma MONTILLA S.R.L., con último domicilio conocido en la calle San Juan 338, San Miguel de Tucumán, para que comparezca en el sumario Nº 681, expediente Nº 100.629|77 que se le sustancia de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. 1982) en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución, Reconquista 266, Edificio Cangallo, piso 10, Capital, bajo apercibimiento de declararla rebelde y continuar la causa en ese estado. — Publíquese por un (1) día.

e. 23|3 Nº 2.479 v. 23|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON (E.R.)

Se hace saber a la Sra. COLETA BASILIO, que en el Expte. SA13|0013|80 recayó el siguiente cargo: Planilla de Cargo Nº 019|83: Que se formula a la Sra. Coleta Basilio C.I. Nº 280.106 de Brasil con domicilio constituido en calle Pedro Torres Nº 1194 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As. en concepto de multa y tributos impuestos por Resol. Nº 2942|81, recaída en SA13|0013|80, por infracción al Ex-Art. 172 (L.A. t.o. 1962) actual art. 970 del Código Aduanero, Ley 22.415. Liquidación Importe adeudado $ 67.316.934 Producido Subasta 19|11|82: $ 51.000 000. Diferencia a abonar $ 16.316.934. Importa la presente planilla de Cargo la suma de pesos dieciseis millones trescientos dieciseis mil novecientos treinta y cuatro, importe que ingresará a Rentas Generales. Sección Contaduría.

e. 23|3 Nº 2.480 v. 23|3|83

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a quien corresponda que en el Sumario Contencioso Nro. 34|82-A26 caratulado: "ADUANA DE GUALEGUAYCHU c|DESCONOCIDOS, Infracción arts. 863 y 865 inc. f) del Código Aduanero (Ley 22 415)", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de marzo de 1983. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a quien|es se considere|n responsable|s del egreso del automóvil marca Peugeot, modelo 504|77, motor Nro. 264634, chasis Nro. 5100600, efectuado el día 5 de marzo de 1978, al amparo del OM-1080 Nro. 17.085, automóvil marca Peugeot, modelo 504|78, motor 193272, chasis 51196-6, efectuado el día 10 de setiembre de 1978, al amparo del OM-1080 Nro. 21417 y el automovil marca Renault, modelo R-12|78, motor 3520063, chasis Nro. 926-7296, efectuado el día 2 de febrero de 1979, al amparo del OM-1080 Nro. 31508, todos salidos por el paso del Centro de Frontera del Puente Internacional Libertador General San Martín, para que evacue|n su defensa|s y ofrezca|n las pruebas conducentes, de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 del Código Aduanero (Ley 22 415), bajo apercibimiento de lo determinado en el art. 1105 del citado cuerpo legal. Imputándosele|s la infracción prevista y penada en los arts. 863, 865 inc. f) y 876 de esta Ley. — En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera, art. 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, ss. y cons. del Código Aduanero (Ley 22.415) El importe de los tributos asciende a la suma de $ 283.000 (doscientos ochenta y tres mil pesos). — Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú (int.).

e. 23|3 Nº 2.481 v. 23|3|83

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se hace saber a quien corresponda que el Sumario Contencioso Nro. 35|82-A26 caratulado: "ADUANA DE GUALEGUAYCHU c|DESCONOCIDOS, infracción Arts. 863 y 865 inc. f) del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 14 de marzo de 1983. Córrase Vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a quien|es se considere|n responsable|s del egreso de los automóviles marca Peugeot, modelo 504|77, motor 255989, chasis 5095430, efectuado el día 10 de setiembre de 1978, al amparo del OM-1080 Nro. 21409 y marca Renault modelo R-12|78, motor [illegible]541, chasis 92419409, efectuado el día [illegible]5 de febrero de 1979, al amparo del OM-1080 Nro. 37623, ambos salidos por el paso del Centro de Frontera del Puente Internacional Libertador General San Martín, para que evacue|n su defensa|s y ofrezca|n las pruebas conducentes, de acuerdo a lo determinado en el art. 1101 del Código Aduanero (Ley 22.415) bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 1105 del citado texto legal. Imputándosele|s la infracción prevista y penada en los arts. 863, 865 inc. f) y 876 de esta Ley. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad, art. 1001 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta Oficina aduanera, art. 1004 del Código Aduanero. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030, ss. y concordantes del Código Aduanero (Ley 22.415). El importe de los tributos asciende a la suma de $ 205.000 (doscientos cinco mil pesos). Notifíquese. — Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú (itn.).

e. 23|3 Nº 2.481 bis v. 23|3|83

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al señor BAO ANDRES, que sobre el expediente SA 37 Nº 24|77, ha recaído la Resolución Nº 4.738|82, cuya parte resolutiva se transcribe: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982. Visto: ... y considerando: ... El Administrador Nacional de Aduanas: Resuelve: Art. 1º - Condenar al señor Andrés Bao, al comiso de un juego electrónico marca "Speday" y al pago de una multa de noventa y siete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta pesos ($ 97.939.560), de conformidad con los artículos 926, 987 y 1.122 de la Ley Nº 22.415. — Art. 2º - Absolver al señor Andrés Bao en orden al ilícito imputado y con relación al resto de la mercadería involucrada en la causa, cesando la interdicción dispuesta sobre la misma, en los términos del art. 1.112 de la Ley Nº 22.415. — Art. 3º - Regístrese. — Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 23|3 Nº 2.482 v. 23|3|83

ADUANA DE CLORINDA

Se le hace saber a ISABEL RUIZ DIAZ, que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 468|82, cartaulado: "Aduana de Clorinda c|Ruiz Díaz Isabel s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 18 de marzo de 1983. Visto, atento a que la parte interesada no se ha presentado a contestar la vista que se fuera conferida, declárase rebelde a Isabel Ruiz Díaz, en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.483 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 884|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Saffadi Fátima s|infracción arts. 265 Ap. 1 inc. b) Punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FATIMA SAFFADI citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder nidividualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1 101, 1.103, 1.104, 1 105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 265 Ap. 1 inc. b) Punto 4º y 970 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio lebal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1.004). El importe en plaza del automotor asciende a $ 3.582.660, sujeto a reajuste (art. 1.094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.484 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 472|82, caratulado "Cabañas Jacinta y otras s|infracción arts. 863, 864 inc. d) y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JACINTA CABAÑAS citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1.101, 1 103, 1.104, 1.105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 inc. d) y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1.004). El importe del valor plaza de las mercaderías asciende a pesos 1.462.500, sujeto a reajuste (art. 1.094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.485 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 462|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Seron Alberto Benito s|infracción arts. 265 Ap. 1 inc. b) Punto 4 - 970 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ALBERTO BENITO SERON citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1.101, 1.103, 1.104, 1.105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 265 Ap. 1 inc. b) Punto 4º y 970 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1.004). El importe del valor plaza de la unidad asciende a $ 9.120.000, sujeto a reajuste (art. 1.094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.490 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 457|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Albornoz Mario Elías y otro s|infracción arts. 864 inc. d) y 876 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARIO ELIAS ALBORNOZ citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a lor artículos 1.101, 1.103, 1.104, 1.105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, 864 inc. d) y 876 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art 1 004). El importe del valor en plaza de las mercaderías asciende a pesos 16.128.000, sujeto a reajuste (art. 1.094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.491 v. 23|3|83

Se hace saber a MIGUEL HUBO BARALE, que en Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 346|81, cartaulado: "Aduana de Clorinda c|Saravia Fernández Alfredo s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, 17 de marzo de 1983. Visto, atento a que el interesado Miguel Hugo Barale no se presentó a contestar la vista de ley conferida, declárase rebelde al mismo en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.492 v. 23|3|83

Se hace saber a FRANCISCA SANABRIA DE JARA que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 474|82, caratulado: "ADUANA DE CLORINDA c|Sanabria de Jara Francisca s|infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Corinda, 18 de marzo de 1983. Visto, atento a que la parte interesada no se ha presentado a contestar la vista que se le fuera conferida, Declárase rebelde a Francisca Sanabria de Jara, en los términos del Art. 1105º del Código Aduanero". Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.496 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 473|82, caratulado "CABAÑAS BENITO DIOSNEL y otro s|Infracción Arts. 863º, 864º, inc. d) y 947º, Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a Benito Diosnel Cabañas y a Carlos Ovidio Arias, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tubiere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 863º, 864º inc. d) y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimient de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de las mercaderías asciende a $ 479.040, sujeto a reajuste (Art. 1094. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda

e. 23|3 Nº 2.487 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 300|81, caratulado "Aduana de Clorinda c|FLEITAS RAMIREZ SIXTO RAMON s|Infracción Arts. 265º Ap. 1 inc. b) Punto 4º y 970º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a Sixto Ramón Fleitas Ramírez, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tubiere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 265º Ap. 1 inc. b) Punto 4º y 970º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estár a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza del automotor asciende a $ 25.959.896, sujeto a reajuste (Art. 1094). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.488 v. 23|3|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 556|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Chamorro Adolfo s|Infracción Arts. 863º, 864º y 947º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ADOLFO CHAMORRO citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tubiere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º, 864º y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor plaza de las mercaderías asciende a $ 1.496.500, sujeto a reajuste (Art 1094). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 23|3 Nº 2.489 v. 23|3|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
RESOLUCION GENERAL Nº 17.157
Expte. Nº 22.745

Buenos Aires, 9 de marzo de 1983.

Visto la Resolución General Nº 17.053 dictada por esta Superintendencia de Seguros con fecha 6 de enero ppdo., en relación con la inscripción de postulantes en el Registro de Productores Asesores de Seguros, creado por la Ley 22.400, y

Considerando:

Que, a raíz de diversas presentaciones efectuadas por los interesados, se ha advertido la existencia de algunos postulantes que han sido involuntariamente omitidos de los listados anexos a la mencionada Resolución General;

Que, en consecuencia, corresponde subsanar las omisiones aludidas, disponiendo la inmediata incorporación de dichos postulantes al Registro creado por el artículo 3º de la Ley 22.400;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Proveedores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia de Seguros Nº 1595 de fecha 26|5|82 y su aclaratoria Circular Nº 1678 de fecha 4|3|83, a las personas físicas que obran incluidas en el Anexo II, de la presente Resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Oscar D. Crosetto

Nota: Esta Resolución se publica sin anexos.

e. 23|3 Nº 2.493 v. 23|3|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
AREA CONTRATACIONES DEL ESTADO
COMUNICADO DE PRENSA

Actualización de Precios Leyes Nros. 21.391 y 21.392 - Indice General de precios Mayoristas Elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de febrero de 1983 el índice de precios al por mayor -nivel general- con el siguiente resultado.

Mes	Año	Indice
Febrero	1982	4.770.705,7
Marzo	1982	4.988.391,3
Abril	1982	5.290.381,5
Mayo	1982	5.780.532,0
Junio	1982	6.671.319,0
Julio	1982	8.529.622,9
Agosto	1982	9.907.441,4
Setiembre	1982	11.807.675,3
Octubre	1982	12.984.250,3
Noviembre	1982	14.795.986,9
Diciembre	1982	16.300.720,5
Enero	1983	18.690.031,2
Febrero	1983	21.140.664,1

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º a) 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma. José A. Biarduni

e. 23|3 Nº 2.494 v. 23|3|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionados de conformidad con la Resolución número Nº 195,81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Personería Gremial Nº 758

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Santa Fe, al un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, se constituye la "Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe" que agrupará a los trabajadores de la Junta Nacional de Granos, Personal no Jerarquizado comprendidos en las categorías Clase NB - Grupo III a Clase NF Grupo III inclusive, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 1846, Santa Fe. Tendrá como zona de actuación las ciudades de Santa Fe, Capital y Rafaela de la provincia de Santa Fe, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y Gremial (uno), Tesorero y dos vocales titulares. Habrá además dos vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durará un año. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán ser reelegidos en períodos sucesivos, más de una vez, en cualquier cargo.

Secretario adjunto y gremial

Artículo 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto y Gremial colaborar con el Secretario General en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo y atender las cuestiones gremiales de la asociación.

Número de afiliados al 18 de noviembre de 1982: 189.

e. 23|3 Nº 2.495 v. 23|3|83

ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VIALES DE ENTRE RIOS

Aprobado por Res. M. T. Nº 360|82

Del nombre, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — Con el nombre de: Sindicato de Obreros y Empleados Viales de Entre Ríos, se constituyó una institución gremial de primer grado en la ciudad de Paraná, Capital de la provincia de Entre Ríos a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete (1947), constituyendo domicilio legal en la calle Andrés Pazos 207 de la ciudad de Paraná, que agrupa a los trabajadores que desarrollan una actividad vial que prestan servicios por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad en funciones técnicas, administrativas, obreras y de servicios, incluidas en los Convenios Colectivos de Trabajo y Estatutos-Escalafones. No podrán pertenecer al Sindicato los Administradores, Sub-Administradores, Gerentes, Sub-Gerentes, Directores, Ingenieros jefes, Supervisores de Zona, Distrito o Taller. Tendrá como zona de actuación la de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva:

Artículo 10º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, la que estará integrada por nueve miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales, Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas, Prensa y Relaciones Públicas y cuatro Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de Afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto: a fecha 28 de diciembre de 1982 es de 1.535 afiliados aportantes.

e. 23|3 Nº 2.496 v. 23|3|83

ESTATUTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO SANTA ROSA

Aprobado por Res. M.T. Nº 368|82

Del nombre, Constitución y domicilio

Artículo 1º — En Independencia, localidad del Departamento de Monteros de la Pcia. de Tucumán, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituye con fines de agremiación, la entidad de primer grado que se denominará: Sindicato de Empleados del Ingenio Santa Rosa, que agrupará a los empleados administrativos, trabajadores especializados, técnicos y profesionales, permanentes y transitorios que trabajen para el complejo agroindustrial del Ingenio Santa Rosa (estación León Rougés, 1er. Distrito del Dpto. de Monteros de la Pcia. de Tucumán. Queda excluido el personal jerárquico, entendiéndose por tal al personal de nivel gerencial y los jefes de unidades técnicas complejas. Tendrá como zona de actuación la antes referida y es una asociación gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El domicilio legal del Sindicato será en la localidad de Independencia, Departamento de Monteros de la provincia de Tucumán.

Comisión Directiva:

Artículo 9º — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Cuatro Vocales titulares. Habrá además tres Vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Cantidad de Afiliados: 174.

e. 23|3 Nº 2.497 v. 23|3|83

ESTATUTO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LAS PALMAS

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º: El Sindicato Unico de Trabajadores de Las Palmas es una Asociación Gremial de Trabajadores, que reconoce origen con retroactividad al día 2 de junio de 1943. Tiene como zona de actuación la localidad de Las Palmas, con domicilio legal constituido en la calle San Lorenzo s|n, Las Palmas. Agrupa al personal de trabajadores de la Industria Azucarera, con exclusión de los capataces y niveles superiores, y de quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias.

De las Finalidades

Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación.

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio y a la población en general. Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el estado, la Justicia y empleadores.

d) Observar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.

e) Velar por el cumplimiento de las Leyes de Trabajo y denunciar su infracción.

f) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo exigiendo su estricto cumplimiento.

g) Propender a la elevación moral, cultural y material de los asociados, fomentar el hábito de estudio, de trabajo, economía y previsión. Inculcar el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.

h) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y bien común.

i) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo ,subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.

j) Adherirse a federaciones y confederaciones según decisiones resueltas en Asambleas.

k) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando así lo aconsejen las necesidades de organización.

l) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores.

ll) Respetar, actuar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la Secretaría de Estado de Trabajo, u organismo provincial que hiciera sus veces, obligándose a actuar y cumplir por sus asociados las disposiciones de ésta o del tribunal que se constituya al efecto.

Comisión Directiva

Artículo 9º: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas, Secretario Administrativo, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Secretario General

Artículo 17º: Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) ejercer la representación de la sociedad; b) firmar las actas o resoluciones de Comisión Directiva y Asamblea correspondiente a las reuniones que asista; c) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva; d) firmar conjuntamente con el tesorero y secretario administrativo, los cheques; e) firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación conjuntamente con el secretario que corresponda, o el tesorero; f) convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, congreso de delegados y asambleas, y dirigir el debate; g) adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos ad-referendum de la Comisión Directiva.

Pro-Secretario General

Artículo 18º: Son deberes y atribuciones del pro-secretario general colaborar con el secretario general en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

Secretario de Actas

Artículo 19º: Son deberes y atribuciones del secretario de actas: a) redactar y firmar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva, congreso de delegados y asambleas, dejando constancia del nombre y apellido de los ausentes; b) presentar las actas de cada sesión anterior, para su aprobación, previa lectura, y leer el orden del día, para su aprobación en cada reunión; c) llenar el registro de firmas y asistencia de las reuniones de la comisión directiva, congresos de delegados y asambleas; d) en caso de ausencia, será llenado por el prosecretario de actas; e) deberá salvar con puño y letra, al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de las firmas.

Pro-Secretario de Actas

Artículo 20º: El prosecretario de actas reemplazará al secretario de actas en caso de ausencia u otro impedimento, siendo su colaborador, natural.

Secretario Administrativo

Artículo 21º: Son deberes y atribuciones del secretario administrativo: a) tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o a tesorería; b) firmar conjuntamente con el secretario general o tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico-financiero de la asociación.

Tesorero

Artículo 22º: Son deberes y atribuciones del tesorero: a) ocuparse de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; b) llevar los libros de contabilidad; c) presentar a la comisión directiva balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos, e inventario, que deberá aprobar la comisión directiva; d) firmar con el secretario general y secretario administrativo, los cheques; e) efectuar en una institución bancaria legalmente autorizada, a nombre de la asociación y a la orden conjunta del secretario general, del secretario administrativo, y del tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la comisión directiva; f) dar cuenta del estado económico de la entidad a la comisión directiva a al órgano de fiscalización toda vez que lo exija.

Pro-Tesorero

Artículo 23º: Son deberes y atribuciones del protesorero: a) secundar en todo lo posible al tesorero, en sus tareas; b) reemplazarlo en caso de renuncia o ausencia.

Vocales Titulares

Artículo 24º: Corresponde a los vocales titulares desempeñar las comisiones y tareas que la comisión directiva les confíe.

Vocales Suplentes

Artículo 25º: Corresponde a los vocales suplentes entrar a fomar parte de la comisión directiva en las condiciones previstas en estos estatutos. La cantidad de afiliados a la entidad gremial al 15 de febrero de 1983 es de Seiscientos dieciocho.

e. 23|3 Nº 2.498 v. 23|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 388

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

Visto la resolución D.N.R.P. Nº 109|83, la Ley 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de ense-

fianza privada adscripta (Res. 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de abril de 1983, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,
La Dirección Nacional de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de abril de 1983 que figuran como Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez

ANEXO 1

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES DE CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

ABRIL 1983 7	15	23	30	FECHA DE LIQUIDACION
156,99	159,58	162,17	164,43	31 Julio|78
152,17	154,70	157,22	159,43	15 Agosto|78
143,56	145,94	148,32	150,41	31
141,91	144,29	146,66	148,74	15 Setiembre|78
133,88	136,12	138,36	140,32	30
127,92	130,08	132,24	134,13	15 Octubre|78
120,66	122,72	124,75	126,53	31
117,62	119,62	121,62	123,36	15 Noviembre|78
110,96	112,85	114,73	116,38	30
107,96	109,80	111,65	113,27	15 Diciembre|78
101,84	103,58	105,33	106,86	31
100,59	102,33	104,07	105,59	15 Enero|79
94,90	96,54	98,18	99,61	31
91,50	93,10	94,69	96,09	15 Febrero|79
86,32	87,83	89,33	90,65	28
82,14	83,59	85,03	86,29	15 Marzo|79
77,49	78,85	80,22	81,41	31
75,93	77,28	78,62	79,80	15 Abril|79
71,64	72,90	74,17	75,28	30
65,63	66,81	67,98	69,01	15 Mayo|79
61,92	63,02	64,13	65,10	31
61,76	62,87	63,99	64,96	15 Junio|79
58,26	59,31	60,36	61,28	30
60,53	61,63	62,73	63,70	15 Julio|79
57,11	58,14	59,19	60,09	31
58,02	59,08	60,15	61,08	15 Agosto|79
54,73	55,74	56,74	57,62	31
56,09	57,13	58,17	59,07	15 Setiembre|79
52,91	53,89	54,87	55,73	30
53,31	54,30	55,30	56,17	15 Octubre|79
50,29	51,23	52,17	52,99	31
50,77	51,73	52,68	53,52	15 Noviembre|79
47,90	48,80	49,70	50,49	30
48,47	49,39	50,31	51,12	15 Diciembre|79
45,72	46,58	47,46	48,22	31
46,23	47,11	48,00	48,77	15 Enero|80
43,61	44,44	45,28	46,01	31
43,46	44,30	45,14	45,87	15 Febrero|80
41,00	41,79	42,58	43,28	29
40,13	40,92	41,70	42,30	15 Marzo|80
37,88	38,60	39,34	39,90	31
38,61	39,37	40,13	40,80	15 Abril|80
36,42	37,14	37,86	38,49	30
37,11	37,85	38,59	39,23	15 Mayo|80
35,01	35,70	36,40	37,01	31
35,80	36,52	37,24	37,87	15 Junio|80
33,78	34,46	35,13	35,73	30
33,57	34,25	34,93	35,53	15 Julio|80
31,67	32,31	32,95	33,52	31
32,46	33,13	33,79	34,38	15 Agosto|80
30,63	31,25	31,88	32,43	31
31,81	32,46	33,12	33,70	15 Setiembre|80
30,01	30,63	31,25	31,79	30
30,80	31,44	32,08	32,65	15 Octubre|80
29,05	29,66	30,27	30,80	31
29,00	29,62	30,23	30,76	15 Noviembre|80
27,36	27,94	28,52	29,02	30
27,43	28,01	28,60	29,11	15 Diciembre|80
25,88	26,43	26,98	27,46	31
24,16	24,68	25,20	25,66	15 Enero|81
22,79	23,29	23,78	24,21	31
22,17	22,65	23,13	23,55	15 Febrero|81
20,91	21,37	21,82	22,22	28
18,45	18,86	19,26	19,62	15 Marzo|81
17,41	17,79	18,17	18,51	31
16,18	16,54	16,90	17,21	15 Abril|81
[illegible]26	15,60	15,94	16,24	30
[illegible]54	14,97	15,30	15,58	15 Mayo|81
[illegible]81	14,12	14,43	14,70	31
[illegible]52	13,83	14,13	14,40	15 Junio|81
12,76	13,04	13,33	13,59	30
12,60	12,88	13,17	13,43	15 Julio|81
11,88	12,16	12,43	12,67	31
11,22	11,48	11,74	11,97	15 Agosto|81
10,59	10,83	11,08	11,29	31
10,03	10,27	10,50	10,71	15 Setiembre|81
9,46	9,68	9,91	10,10	30
8,70	8,90	9,11	9,29	15 Octubre|81
8,21	8,40	8,60	8,77	31
8,15	8,35	8,54	8,72	15 Noviembre|81
7,69	7,88	8,06	8,22	30
7,70	7,89	8,07	8,24	15 Diciembre|81
7,26	7,44	7,62	7,77	31
7,18	7,35	7,53	7,68	15 Enero|82
6,77	6,94	7,10	7,25	31
6,49	6,65	6,81	6,95	15 Febrero|82
6,12	6,27	6,42	6,56	28
5,56	5,70	5,84	5,97	15 Marzo|82
5,25	5,38	5,51	5,63	31
4,30	4,41	4,52	4,62	15 Abril|82
4,06	4,16	4,27	4,36	30
3,66	3,75	3,85	3,93	15 Mayo|82
3,45	3,54	3,63	3,71	31
3,03	3,11	3,19	3,26	15 Junio|82
2,86	2,93	3,01	3,07	30
2,72	2,79	2,87	2,93	15 Julio|82
2,57	2,64	2,70	2,76	31
2,36	2,42	2,48	2,54	15 Agosto|82
2,22	2,28	2,34	2,40	31
2,11	2,17	2,23	2,28	15 Setiembre|82
1,99	2,05	2,10	2,15	30
1,82	1,87	1,92	1,96	15 Octubre|82
1,72	1,76	1,81	1,85	31
1,57	1,61	1,65	1,69	15 Noviembre|82
1,50	1,54	1,58	1,62	30
1,42	1,46	1,50	1,54	15 Diciembre|82
1,34	1,38	1,42	1,46	31
1,30	1,30	1,34	1,36	15 Enero|83
1,30	1,30	1,30	1,30	31
1,20	1,20	1,30	1,30	15 Febrero|83
1,20	1,20	1,20	1,20	28
1,10	1,10	1,20	1,20	15 Marzo|83
1,10	1,10	1,10	1,10	31
		1,10	1,10	15 Abril|83

e. 23|3 Nº 2.500 v. 23|3|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 387

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

Visto las Resoluciones D.N.R.P. Números 254|80, 775|80, 865|80, 992|80, 1.115|80, 1.248|80, 1.353|80, 80|81, 155|81, 312|81, 527|81, 681|81, 819|81, 1.001|81, 1.116|81, 1.346|81, 1.521|81, 1.758|81, 1.975|81, 106|82, 231|82, 447|82, 696|82, 845|82, 1.034|82, 1.267|82, 1.540|82, 1.776|82, 2.120|82, 2.384|82, 2.684|82, 108|83 y 234|83 por las cuales se aprueban los índices de actualización de las deudas de carácter previsional, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los índices para las liquidaciones de deudas a efectuarse en el mes de Abril de 1983 según la metodología establecida.

Por ello, en uso de sus facultades
La Dirección Nacional de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los índices de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de Abril de 1983 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez

ANEXO I

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES

ABRIL 1983 7	15	23	30		
156,99	159,58	162,17	164,43		Julio|78
152,17	154,70	157,22	159,43		Agosto|78
141,91	144,29	146,66	148,74		Setiembre|78
127,92	130,08	132,24	134,13		Octubre|78
117,63	119,62	121,62	123,36	1ª q.	Noviembre|78
107,95	109,80	111,65	113,27	2ª q.	
107,96	109,80	111,65	113,27	1ª q.	Diciembre|78
100,59	102,33	104,07	105,59	2ª q.	
100,59	102,33	104,07	105,59	1ª q.	Enero|79
91,50	93,10	94,69	96,09	2ª q.	
91,50	93,10	94,69	96,09	1ª q.	Febrero|79
82,14	83,50	85,08	86,29	2ª q.	
82,14	83,59	85,03	86,29	1ª q.	Marzo|79
75,93	77,28	78,62	79,80	2ª q.	
75,93	77,28	78,62	79,80	1ª q.	Abril|79
65,63	66,81	67,98	69,01	2ª q.	
65,63	66,81	67,98	69,01	1ª q.	Mayo|79
61,76	62,87	63,99	64,96	2ª q.	
61,76	62,87	63,99	64,96	1ª q.	Junio|79
60,53	61,63	62,73	63,70	2ª q.	
60,53	61,63	62,73	63,70	1ª q.	Julio|79
58,02	59,08	60,15	61,08	2ª q.	
58,02	59,08	60,15	61,08	1ª q.	Agosto|79
56,09	57,13	58,17	59,07	2ª q.	
56,09	57,13	58,17	59,07	1ª q.	Setiembre|79
53,31	54,30	55,30	56,17	2ª q.	
53,31	54,30	55,30	56,17	1ª q.	Octubre|79
50,77	51,73	52,68	53,52	2ª q.	
50,77	51,73	52,68	53,52	1ª q.	Noviembre|79
48,47	49,39	50,31	51,12	2ª q.	
48,47	49,39	50,31	51,12	1ª q.	Diciembre|79
46,23	47,11	48,00	48,77	2ª q.	
46,23	47,11	48,00	48,77	1ª q.	Enero|80
43,46	44,30	45,14	45,87	2ª q.	
43,46	44,30	45,14	45,87	1ª q.	Febrero|80
40,13	40,92	41,70	42,30	2ª q.	
40,13	40,92	41,70	42,30	1ª q.	Marzo|80
38,61	39,37	40,13	40,80	2ª q.	
38,61	39,37	40,13	40,80	1ª q.	Abril|80
37,11	37,85	38,59	39,23	2ª q.	
37,11	37,85	38,59	39,23	1ª q.	Mayo|80
35,80	36,52	37,24	37,87	2ª q.	
35,80	36,52	37,24	37,87	1ª q.	Junio|80
33,57	34,25	34,93	35,53	2ª q.	
33,57	34,25	31,93	35,53	1ª q.	Julio|80
32,46	33,13	33,79	34,38	2ª q.	
32,46	33,13	33,79	34,38	1ª q.	Agosto|80
31,81	32,46	33,12	33,70	2ª q.	
31,81	32,46	33,12	33,70	1ª q.	Setiembre|80
30,80	31,44	32,08	32,65	2ª q.	
30,80	31,44	32,08	32,65	1ª q.	Octubre|80
29,00	29,62	30,23	30,76	2ª q.	
29,00	29,62	30,23	30,76	1ª q.	Noviembre|80
27,43	28,01	28,60	29,11	2ª q.	
27,43	28,01	28,60	29,11	1ª q.	Diciembre|80
24,16	24,68	25,20	25,66	2ª q.	
24,16	24,68	25,20	25,66	1ª q.	Enero|81
22,17	22,65	23,13	23,55	2ª q.	
22,17	22,65	23,13	23,55	1ª q.	Febrero|81
18,45	18,86	19,26	19,62	2ª q.	
18,45	18,86	19,26	19,62	1ª q.	Marzo|81
16,18	16,54	16,90	17,21	2ª q.	
16,18	16,54	16,90	17,21	1ª q.	Abril|81
14,64	14,97	15,30	15,58	2ª q.	
14,64	14,97	15,30	15,58	1ª q.	Mayo|81
13,52	13,83	14,13	14,40	2ª q.	
13,52	13,83	14,13	14,40	1ª q.	Junio|81
12,60	12,88	13,17	13,43	2ª q.	
12,60	12,88	13,17	13,43	1ª q.	Julio|81
11,22	11,48	11,74	11,97	2ª q.	
11,22	11,48	11,74	11,97	1ª q.	Agosto|81
10,03	10,27	10,50	10,71	2ª q.	
10,03	10,27	10,50	10,71	1ª q.	Setiembre|81
8,70	8,90	9,11	9,29	2ª q.	
8,70	8,90	9,11	9,29	1ª q.	Octubre|81
8,15	8,35	8,54	8,72	2ª q.	
8,15	8,35	8,54	8,72	1ª q.	Noviembre|81
7,70	7,89	8,07	[illegible]	2ª q.	

ABRIL 1983 7	15	23	30		
7,70	7,89	8,07	8,24	1º q.	Diciembre/81
7,18	7,35	7,53	7,68	2º q.	
7,18	7,35	7,53	7,68	1º q.	Enero/82
6,49	6,65	6,81	6,95	2º q.	
6,49	6,65	6,81	6,95	1º q.	Febrero/82
5,56	5,70	5,84	5,97	2º q.	
5,56	5,70	5,84	5,97	1º q.	Marzo/82
4,30	4,41	4,52	4,62	2º q.	
4,30	4,41	4,52	4,62	1º q.	Abril/82
3,66	3,75	3,85	3,93	2º q.	
3,66	3,75	3,85	3,93	1º q.	Mayo/82
3,03	3,11	3,19	3,26	2º q.	
3,03	3,11	3,19	3,26	1º q.	Junio/82
2,72	2,79	2,87	2,93	2º q.	
2,72	2,79	2,87	2,93	1º q.	Julio/82
2,36	2,42	2,48	2,54	2º q.	
2,36	2,42	2,48	2,54	1º q.	Agosto/82
2,11	2,17	2,23	2,28	2º q.	
2,11	2,17	2,23	2,28	1º q.	Setiembre/82
1,82	1,87	1,92	1,96	2º q.	
1,82	1,87	1,92	1,96	1º q.	Octubre/82
1,57	1,61	1,65	1,68	2º q.	
1,57	1,61	1,65	1,68	1º q.	Noviembre/82
1,42	1,46	1,50	1,54	2º q.	
1,42	1,46	1,50	1,54	1º q.	Diciembre/82
1,30	1,30	1,34	1,38	2º q.	
1,30	1,30	1,34	1,38	1º q.	Enero/83
1,20	1,20	1,30	1,30	2º q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	1º q.	Febrero/83
1,10	1,10	1,20	1,20	2º q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	1º q.	Marzo/83
		1,10	1,10	2º q.	
		1,10	1,10	1º q.	Abril/83

e. 23/3 Nº 2.499 v. 23/3/83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de onos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

e. 28/2 Nº 30.704 v. 29/3/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omi' o su publicación las ediciones del 29/10/82 al 20/11/82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 663 Nº 1.603.862.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1983.

$ 2.800.000 e. 22/3 Nº 47.933 v. 20/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 100 Nos. 1.783.240/242, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Buen s ires, 2 de febrero de 1983.

$ 2.800.000 e. 22/3 Nº 47.859 v. 20/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nros. 8.499; 10.042/043; 19.526; 23.458/459 y 26.357/359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos ires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1º/3 Nº 45.411 v. 4/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de ener efectos legales los cupones Nº 2 de Bonos Externos 1982 de u$s. 331,50 Nos. 1.369.951; 1.396.618/620; 1.396.622/623 y 3.019.209/222 y de u$s. 663 Nos. 1.604.989/991; 1.626.491; 1.628.913; 1.633.654- 1.633.656/660; 1.634.086 y número 3.204.950.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1983.

$ 4.200.000 e. 22/3 Nº 47.944 v. 20/4/83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invitase a presentar antecedentes a Empresas Nacionales, con asistencia técnica de empresas extranjeras con capacidad probada, en el proyecto y construcción de obras portuarias similares a las de los puertos a construir en Cabo Vírgenes, provincia de Santa Cruz y Cabo Espíritu Santo, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el servicio de buques portarrodantes, sujetos a las muy severas condiciones hidrometeorológicas de la zona.

Los mencionados antecedentes deberán se entregados hasta el día 30 de marzo de 1983 a las 16 horas en el Departamento Administrativo, Secretaría General de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España 2221, 4º Piso, donde, a requerimiento de los interesados, se les suministrará información técnica adicional.

e. 10/3 Nº 2.173 v. 30/3/83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invitase a Empresas Nacionales expertas en construcción de puertos pesqueros a presentar antecedentes de proyecto y construcción, en lo posible con asistencia técnica de empresas extranjeras de probada experiencia en obras similares al puerto pesquero a construir en cercanías de Punta Arco en Golfo Nuevo para la operación de carga, descarga y mantenimiento de los buques factorías congeladores y pesqueros que operan en la zona de Madryn.

Los mencionados antecedentes deberán ser entregados hasta el 30 del mes en curso a las 16 horas, en el Departamento Administrativo, Secretaría General, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 4º piso, donde a requerimiento de los interesados se les suministrará información técnica adicional.

e. 17/3 Nº 2.337 v. 30/3/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Of. 41, Capital Federal.

BLANCO, Pedro Celestino
CABRERRA, José Fausto
CARBAJO, Ramón Vicente
CORIA, Armando Alberto
DIAZ, Jorge Filiberto
DIAZ, Crispín
MACIEL, Ramón Domingo
LOPEZ SILVEYRA, Ricardo
LEIVA, Armando Segundo
POIMAN, Julio Argentino
REA PINTO, René
RODRIGUEZ, Elías Nazario
DIVITO, Hugo
FERREYRA, Nicolás

Buenos Aires, 7 de marzo de 1983.

e. 10/3 Nº 2.175 v. 23/3/83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACUÑA, Manuel de Reyes.
BOTAZZI, Anselmo.
CRAVERO, Avelino Luis.
LANDA, Héctor Horacio.
LEMUI CARDENAS, Juan Pedro.
MARTIN, Vicente Guillermo.
MACHADO, Irineo Vicente.
PORTOGHESE, Miguel Angel.
ROSSA, Miguel Angel.
RODRIGUEZ, Roque.
RIVERO, José Francisco.
SARICH, José.
SAYAGO, Carlos.
KROTTER, Héctor Ricardo.
VALENZUELA, Carlos Alberto.
CHONKA, Esteban José.
PEREZ, Roberto Eduardo.
PEREZ, Adalberto Osvaldo.
THIERAUF, Horst Gunther.

e. 17/3 Nº 2.341 v. 30/3/83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E 4130/83

Licitación pública para el día 4 de abril de 1983, 16 hs.

Nº 033/83. Por la provisión de: Litros de 2-Etil-1-3 Exanodiol Merck número 820032 y Jeringas de vidrio de 50 ml.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras. Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 23/3 Nº 2.455 v. 24/3/83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expte. Nº A - 3090

Licitación pública para el día 30 de marzo de 1983.

Nº 21/83: "Bolsas de polietileno". Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 23/3 Nº 2.456 v. 24/3/83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31/83

Llámase a Licitación Pública 31/83 para un servicio de limpieza y desinfección de varios tanques de agua perteneciente a este Ministerio. Apertura de las ofertas 5 de abril de 1983 a las 15 horas. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, Oficina 308, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 23/3 Nº 2.457 v. 24/3/83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expte. "A" 139/83 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 07/83 (1er. llamado), de fecha de apertura 5/4/83 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: carne vacuna, carne ovina derivados de carne vacuna y pollos, con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento, para el período comprendido entre los meses de mayo, junio y julio de 1983.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Cap.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 23/3 Nº 2.458 v. 24/3/83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 14/83, para el día 21 de abril de 1983, a horas 15 por: "Grúa autopropulsada y balde pulpo especial para manipulación de chatarra. Autoelevador lateral de 2.500 Kg. de capacidad, chasis para camión carrozado, Camionetas pick-up F-100 STD y motoniveladora de 230 HP".

Valor de Pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23/3 Nº 2.459 v. 5/4/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación aire acondicionado en la Sucursal Eldorado (Mnes.). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1983 a las 15 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las Sucursales Eldorado y Posadas (Mnes.).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 23/3 Nº 2.460 v. 24/3/83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Saladillo (BA). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de abril de 1983 a las 15 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en la sucursales Saladillo y Nueve de Julio (BA).

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 23/3 Nº 2.461 v. 24/3/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18/83 para la contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Clorinda

Apertura: 6 de abril de 1983 a las 15.45 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3er. piso. Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Clorinda.

e. 23/3 Nº 2.462 v. 24/3/83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]/83 para la adquisición de microfichas vesiculares.

Apertura: [illegible]0 de marzo de 1983, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3er. piso. Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23/3 Nº 2.463 v. [illegible]

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 7/83, a los efectos de lograr la contratación de un servicio de transporte de pasajeros destinado al traslado del personal de esta Junta Nacional, que presta servicios en zona portuaria.

El referido servicio, deberá prestarse durante un (1) año a contar desde la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan propuestas, se realizará el día 5/4/83 a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 23/3 Nº 2.464 v. 2[illegible]/3/83

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.060/83, para la adquisición de: "Repuestos y material de consumo

para los cromatógrafos Heylett Packard modelo 5756 B y modelo 5840 A, Perkin Elmer 910 y Varian modelo 3700".
Apertura: 18 de abril de 1983, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 23|3 Nº 2.465 v. 24|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.244-DGA hasta el día 4 de abril de 1983 a las 15 horas para: Adquisición y provisión de útiles para oficina (cintas para máquina de escribir, biblioratos, bolígrafos, gomas, etc.).
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 23|3 Nº 2.466 v. 24|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.965-L-82

Licitación Pública Nº 7.217 para contratar la instalación y locación de teleimpresoras y telecopiadoras electrónicas.
Precio del pliego: $ 500.000.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 23|3 Nº 2.470 v. 5|4|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1 LRA 19|83

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal entre lo Estudios de LRA 19 Radio Nacional Puerto Iguazú y la Plaza San Martín (lugar céntrico de Puerto Iguazú) por el término de dos (2) años.
Pliego de bases y condiciones: pueden retirarse en la citada sede de la Emisora, sita en calle San Martín s|n., Puerto Iguazú, Misiones, de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 1983, a las 16 horas.
$ 700.000 e. 23|3 Nº 47.330 v. 24|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 144-P|83

Apertura: 19 de abril de 1983.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 420.000.
Adquisición de cables de cuadretes.
Informes y venta de pliegos Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|3 Nº 2.468 v. 4|4|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 145-P|83

Apertura: 19|4|83.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición de cajas de cartón corrugado.
Informes y venta de pliegos Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|3 Nº 2.469 v. 4|4|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 2 - GRCE|83

Apertura: 25|4|83.
Hora: 10.
Pliego sin cargo.
Arrendamiento de comodidades (local y terreno), destinadas al acopio de materiales en general, postes y bobinas de cable, en la Ciudad de La Plata.
Ubicación: Entre calles: 43, 143, 45 y 163.
Superficie aproximada: 500 m2 cubiertos y terreno de 2.000 m2 (o dos de 1.000 cada uno).
Contrato: Tres (3) años, con opción a dos (2) años más a favor de la ENTel.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Informes y|o retiro de pliegos: Avenida Pedro Luro 2448, 5º piso, Mar del Plata: Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal y Calle 50 Nº 687, La Plata.
Horario de atención: de 8.30 a 14.30 horas.
Apertura de propuestas: Pedro Luro 2448, 5º piso (7600) - Mar del Plata.
e. 23|3 Nº 2.467 v. 4|4|83

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 1.687|83
Resolución Nº 394|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1.419, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para el servicio de limpieza diaria en el edificio que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause", sita en Paseo Colón 650, Buenos Aires, por el período de abril a diciembre de 1983.
Consulta y entrega de pliegos: En el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 23|3 Nº 2.471 v. 24|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"
Valdés - F.N.G.R. (Bs. As).
Expediente Código 1600 Nº 328.076|83

Llámase a Licitación Pública Nº 64|83 hasta el día 30 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de semillas forrajeras y fertilizante.
Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la administración de la escuela, sita en Valdés - FNGR, Partido de 25 de Mayo (Buenos Aires), T. E. Morea 14.
e. 23|3 Nº 2.472 v. 24|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.855|82 Cde. 55

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 29 del mes de marzo de 1983, a las 17 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la provisión de medicamentos.
e. 23|3 Nº 2.475 v. 24|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000047|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 009|83, para el día 5 de. mes de abril de 1983, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reacondicionamiento de cañerías de agua caliente en la sala de calderas, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 23|3 Nº 2.474 v. 24|3|83

HOSPITAL NACIONAL ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 47|83, para el día 15 de abril de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales de vidrio con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 23|3 Nº 2.473 v. 24|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición o prestación de Servicio de bolsa de papel para la guarda y conservación de pieles.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000
Fecha de Apertura: 29|3|83 a las 14 horas.
e. 23|3 Nº 2.476 v. 24|3|83

PROVINCIAS

CORRIENTES
INSTITUT. DE VIVIENDA DE CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a Licitaciones Públicas para los siguientes programas Obras Financiadas con recursos del IN.VI.CO.
Objeto: Construcción de 6 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto Oficial: $ 1.510.080.000.
Fecha de Apertura: 14 de abril de 1983.
Hora: 8.
Valor del Pliego: $ 4.000.000.
Ubicación de la Obra: Corrientes, Capital.
Venta de Pliegos: A partir del día 23 de marzo de 1983.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Licitación Pública Nº 2|83

Objeto: Construcción de 14 viviendas y obras de infraestructura.
Presupuesto Oficial: $ 3.523.520.000.
Fecha de Apertura: 14 de abril de 1983.
Hora: 8.
Valor del pliego: $ 10.000.000.
Ubicación de la obra: Corrientes, Capital.
Venta de Pliegos: A partir del día 23 de marzo de 1983.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Lugar de Apertura de las Licitaciones: En la Sala de Situación del edificio del IN.VI.CO. Calle Avda. Italia 460, 1º piso, Corrientes.
Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, calle Avda. Italia 460, Planta Baja, Corrientes. Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Licitaciones. (7|4|83 inc.).
Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: En Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. La recepción de los sobres con las propuestas. se efectuarán hasta la hora y día indicados para el Acto Licitatorio, procediéndose a la apertura sucesiva de las Licitaciones conforme a su número de orden.
Observaciones:
I) La consulta, aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito, a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.
II) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, para la Lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la ciudad de Corrientes.
e. 23|3 Nº 2.477 v. 29|3|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 30.024

Llámase a Licitación Pública Nº 31, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de sesenta y ocho (68) viviendas con infraestructura y equipamiento completo en el conjunto habitacional Plottier, Provincia de Neuquén.
Apertura: 4 de mayo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial (con IVA): Ciento treinta y dos mil millones de pesos (132.000.000.000).
Valor del Pliego: Veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 21|3 Nº 2.373 v. 12|4|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24, P.B., Capital
Tel. 46-9841, int. 462, 470, 487
Licitación Pública Nº 1.168

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de abril de 1983 a las 11 horas, a efectos de contratar el servicio de limpieza de la Casa de Gobierno.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24 P.B., Buenos Aires, previo pago de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.
En el lugar y día indicados se procederá a la apertura del sobre Nº 1 de la licitación.
e. 16|3 Nº 2.280 v. 25|3|83

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se llama a Licitación Pública Nº 8|83, referente a la obra pavimentación en los Barrios Yate Fortuna y Buena Esperanza.
Fecha de apertura: 4 de abril de 1983.
Hora: 17.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras, Ushuaia.
Presupuesto oficial: $ 18.880.010.850. Sistema de contratación: Unidad de medida. Valor del Pliego: $ 10.000.000.
e. 21|3 Nº 2.375 v. 23|3|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 13 de abril de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 98|83. "Adquisición de equipos reactivos, drogas, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca. Presupuesto Oficial: $ 5.319.287.000.
e. 22|3 Nº 2.416 v. 23|3|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|83

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83 para la adquisición de repuestos para el parque automotor, con destino al Departamento Servicios Generales. Apertura de las ofertas 28 de marzo de 1983 a las 15 horas. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca Nº 721, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 22|3 Nº 2.417 v. 23|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|83, para el día 6|4|83 a las 15 horas con el objeto de contratar la adquisición de treinta (30) máquinas fotocopiadoras, nuevas o reacondicionadas, con destino al Sistema Nacional Electoral.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración-División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 300.000.
e. 17|3 Nº 2.414 v. 28|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO 1Ido. CUERPO DE EJERCITO TTE. GRAL. JUAN CARLOS SANCHEZ

Llámase a Licitación Pública para concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del monobloque Nº 3 del edificio sito en calle Iriondo 1729, de la ciudad de Rosario, por un período de dos años.
Informes y retiro de pliegos de condiciones: Comando IIdo. Cuerpo de Ejército (División Contaduría y Finanzas), Sarmiento 1350, Rosario, Tel. 40083 al 88 interno 289).
Fecha de apertura: 6 de abril de 1983 a las 10.30 horas.
Valor del pliego: $ 20.000
e. 21|3 Nº 2.377 v. 23|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Villa Gobernador Galvéz (SF). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1983 a las 15 hs. en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Calle 101, 3er. piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las sucursales Villa Gobernador Galvéz y Rosario (SF).
Valor del Pliego: $ 3.000.000.
e. 22|3 Nº 2.418 v. 25|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 27|83 para la provisión de 500 kg. de café.
Apertura: 29 de marzo de 1983 a las 16.15 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|3 Nº 2.419 v. 23|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78|83
Expte. Nº 9.218|82

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes abril de 1983 a las 17 horas, para la provisión, transporte y armado de 1 vivienda prefabricada desarmable.
Valor del pliego: $ 800.000.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 2.420 v. 23|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79|83
Expediente Nº 40.291|83

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de abril de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de animales bovinos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e. 21|3 Nº 2.378 v. 30|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80|83
Expediente Nº 40.006|83

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de abril de 1983 a las 17.30 horas, para la adquisición de animales bovinos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.
e. 21|3 Nº 2.379 v. 30|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, a los efectos de contratar los servicios de vigilancia para las instalaciones de la Delegación Buenos Aires y Unidades dependientes de la misma, sitas en la zona portuaria de esta Capital.
El referido servicio deberá prestarse por un (1) año, a contar desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, ubicada en Dársena "D" de Puerto Nuevo —Elevador Terminal— Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan propuestas, se realizará el día 7|4|83 a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 18|3 Nº 2.350 v. 23|3|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 616-A-82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83, para la ejecución de trabajos relativos a reparación integral de las casillas, escritorios para consignatarios números 26, 27 y 27 bis.
Fecha de apertura: 27 de abril de 1983 a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 hs.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 20 de abril de 1983.
Valor del pliego: $ 700.000.
e. 17|3 Nº 2.323 v. 28|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1541|83 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b" - Tramo: Empalme Ruta 3 - Límite con Chile - Puentes s|Ríos: Candelaria, Mac Lennan y Menéndez y sus accesos (Proyecto y construcción de tres puentes y construcción de sus accesos; en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — $ 55.198.000.000. Depósito de garantía: $ 551.980.000. — Precio del pliego: $ 11.100.000. — Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 11|3 Nº 2.193 v. 4|4|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.540|83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Prog. 67725 - Prog. 92300 (construcción de banquinas mejoradas con ripio) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 58.769.030.000. Depósito de garantía: pesos 587.690.000; precio del pliego: pesos 12.000.000; plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 30 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.972 v. 25|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 62-IC-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.539|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 105 - Tramo: San José - Empalme Ruta 12 - Sección: Cruce Ruta 14 - Empalme Ruta 12 - (repavimentación de calzada bitumin sa) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 176.681.000.000. Depósito de garantía. $ 1.766.810.000; precio del pliego: $ 35.400.000; plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 14 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.971 v. 25|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar las licitaciones públicas Nros. 1533|83; 1554|83 y 1535|83 para el 28 del corriente a las 16 horas, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 251, Tramo: Empalme Ruta 22, General Conesa, Secciones: Km. 0,00, Km. 40,00; Km. 40, Km. 80 y Km. 80, Km. 119,53, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
e. 21|3 Nº 2.382 v. 25|3|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Exptes. 16.301 y 17.214 L-82 y 1677-L-83

Licitación pública Nº 7216 para contratar la provisión de diversos muebles metálicos.
Precio del pliego: $ 100 000.
Presentación propuestas: 30 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 21|3 Nº 2.383 v. 23|3|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.345

Provisión, ejecución y montaje de las instalaciones faltantes y puesta en marcha de dos (2) plantas recompresoras de gas natural, con destino a la obra: Ampliación del Gasoducto General José de San Martín, Plantas San Antonio Oeste y Río Colorado".
Apertura prorrogada para el día: 27|4|83: 9 horas. Valor Doc. $ 7.000.000.

Licitación Pública Nº 10.364

Contratación de Empresas de Transporte para efectuar servicios en vehículos livianos de transporte de personal y|o carga y cualquier otro tipo de prestación relacionada con los mismos, para Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Apertura anticipada prorrogada para el día 28|3|83: 9 horas. Valor doc. pesos 1.100.000.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 22|3 Nº 2.422 v. 23|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 17|83

Repuestos para Turbinas, John Brown y G. Electric, varios Servicios.
Fecha de Apertura: 29|4|83, 10 horas.
Licitación Pública 26|83: Repuestos para Onda Portadora, varios Servicios.
Fecha de Apertura: 29|4|83, 11 horas y Licitación Pública 26|83: Restitución Planimétrica escala 1: 50.000, Esquina (Corrientes), Ing. Chandurie (Santa Fe), Goia. Proyecto Paraná Medio.
Fecha de Apertura: 4|4|83, 10 horas.
Valor del pliego de c|licitación: pesos 600.000. Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 22|3 Nº 2.424 v. 28|3|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.060|83

Descripción: Adquisición centralizada de estopa p|Caja de Engrase.
Apertura: día 29|3|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 1.061|83

Descripción: Adquisición centralizada de vestuario zona fría y de montaña - temporada invierno 1983.
Apertura: día: 28|3|83. Hora: 14.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 1.065|83

Descripción: Adquisición de formularios continuos (B.B.C. 07071).
Apertura: Día: 21|4|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº 1.066|83

Descripción: Adquisición de Formularios continuos B.B.C. 15 y B.B.C. 07072.
Apertura: Día: 27|4|83. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 500.000.

PRORROGAS

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.008|82 (Adquisición de tirafondos para vía), prevista para el 4|4|83, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 4|5|83 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.050|83 (Provisión de repuestos para equipo apisonadora niveladora y alineador "Plasser Theurer" Modelo 06-16 S.L.C.) prevista para el 22|3|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 22|4|83 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.053|83 (Adquisición de Rieles de 60,34 Kg|m. UIC. 60) prevista para el 23|3|83 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 25|4|83 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº. F. 9.995

Descripción: Bastón piloto para aparato de bloqueo (Sistema vía libre).
Apertura: día 6|4|83. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº SA. 744

Descripción: Desmantelamiento galpones de chapas con maquinarias y otros elementos en su interior en estación Cabildo y venta de los materiales producidos.
Apertura: día 11|4|83. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 200.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M. 83|84 C.C.

Descripción: Aceros de aleación (Inoxidable al cromo níquel).
Apertura: día 15|4|83. Hora: 12.
Precio del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº M. 83|85 C.C.

Descripción: Aceros en chapas lisas, finas cincadas.
Apertura: día 15|4|83. Hora: 16.
Valor del pliego: $ 500.000.

IMPORTANTE

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº G.L. Met. (B) 17|83 (Servicio de limpieza, desinfección, desratización, desinsectación y tareas menores afines de la Estación Retiro Pasajeros y dependencias (Sector de Trabajo Nº 1) y Estaciones comprendidas entre Parada Saldías y Villa Rosa (Sector de Trabajo Nº 2) programada para el 25|4|83 ha sido adelantada para el día 14|4|83 a las 15 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.221|83

Descripción: Grúas de 8 y 12 toneladas, autotransportables sobre ruedas neumáticas, radio de giro 360º.
Apertura: día 4|4|83. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 218.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.121|83

Descripción: Mejoramiento de vías ascendente y descendente principal entre empalme Maldonado P|TK 5|11 a José León Suárez, P|TK 24. Presupuesto oficial: $ 29.729.175.141.
Apertura: día 5|5|83. Hora: 12.30.
Valor de pliego: $ 30.000.000.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. MITRE
IMPORTANTE

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.123|83 (Reconstrucción de pisos y costados de coches eléctricos japoneses en veinte (20) unidades) programada para el día 2|5|83 a las 13 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 17.30.
e. 21|3 Nº 2.384 v. 23|3|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.902|83

Por la confección e impresión de (5.000.000) formularios continuos, confeccionados en papel Obra 1ª encolado de 70 grs, impreso al frente en rayado 1|3" en tinta gris, con sacabocados marginales, perforación margen derecho para arranque, formato Exc. de N.IRAM 3001 (41 cms de largo x 30,5 cms de alto), numeración correlativa del 6.900.001 en adelante.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, Piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 6 de abril de 1983 a las 10.30 horas.
e. 21|3 Nº 2.335 v. 30|3|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.903|83

Sobres de leche en polvo descremada, envasados en papel aluminio, impresos con el emblema de la Sociedad.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, Piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 8 de abril de 1983 a las 11 horas.
e. 21|3 Nº 2.386 v. 30|3|83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública Nº 2|83

Transporte combustible desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo, Santa Fe, hasta Central Eléctrica en Goya, Corrientes.
Fecha de Apertura: 8|4|83, 10 horas.
Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial, Edisón 80, Corrientes. Lugar apertura: Oficina Abastecimiento, Edisón y Costanera, Corrientes.
e. 22|3 Nº 2.423 v. 24|3|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|83

Provisión parcial, montaje de elementos electromecánicos y puesta en servicio de dos campos de línea en 220 Kv. en la Estación Transformadora Cruz de Piedra, en la provincia de Mendoza.
Fecha de Apertura: 28|4|83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 18|3 Nº 2.353 v. 24|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.124-LP-83

Trabajos de limpieza, reparación y pintado exterior de los edificios de la Central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Apertura: el 8|4|83 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 17|3 Nº 2.327 v. 28|3|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 142-P|83

Apertura: 13 de abril de 1983.
Hora: 14.
Pliego: $ 460.000.
Adquisición de barras, anclas, bulones, estribo y soportes.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|3 Nº 2.328 v. 25|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA
Se comunica que Licitación Pública Nº 81-P|83, cuya fecha de apertura estaba programada para el 14|3|83 , las 14 horas, ha sido diferida para el día: 5 de abril de 1983 a las 15.30 horas.
Ampara la adquisición de Contenedores para equipos de Radioenlace de baja capacidad.
Valor del pliego: $ 500.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas
e. 16|3 Nº 2.296 v. 24|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|83
Apertura: 14|4|83.
Hora: 11.
Pliego: $ 300.000.
Adquisición Anclas y Tapas Acople.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|3 Nº 2.354 v. 28|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 139-P|83
Apertura: 29|4|83.
Hora: 14.
Pliego: $ 120.000.
Adquisición de "herramientas y equipos especiales" (manómetro, taladro, jgo. de mechas, etc.).
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 21|3 Nº 2.387 v. 29|3|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|83
Apertura: 25|4|83.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 540.000.
Por los Servicios de Transporte y Distribución de Gas Licuado Propano|Butano a granel durante el término de 5 años con opción a 5 años más.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Córdoba, Vélez Sársfield 1231 y Rosario, Ovidio Lago 4770.
e. 22|3 Nº 2.426 v. 30|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 22 de marzo de 1983, para resolver Servicio de Refrigerio. Período 1|5|83 al 31|12|83 con destino a Ministerio de Educación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 22|3 Nº 2.427 v. 4|4|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 22 de marzo de 1983, para resolver Servicio de Refrigerio. Período 1|5|83 al 31|12|83, con destino a Secretaría de Cultura.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de abril de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 22|3 Nº 2.428 v. 4|4|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|SST| 83, de la obra: "Reparación y adaptación del edificio ocupado por el Departamento de Sumarios, Montevideo 641, Capital Federal". Sistema "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 3.599.514.897.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 18 de abril de 1983, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
e. 17|3 Nº 2.329 v. 8|4|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|SST| 83, de la obra: "Reparación en el 5º piso y subsuelo - Acceso Rodríguez Peña 1928, Casa de las Academias - Alvear 1711, Capital Federal". Sistema "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 3.248.026.080.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 19 de abril de 1983, a las 16 horas, en Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
e. 18|3 Nº 2.359 v. 11|4|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de material científico y equipos varios con destino a Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación Pública Internacional Nº 37|82
Apertura: 6|6|83 - 14 hs.
Objeto: Adquisición de material científico.
Destino: Plapiqui de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 600.000.
Licitación Pública Internacional Nº 38|82
Apertura: 30|5|83 - 14 hs.
Objeto: Adquisición de material científico.
Destino: INTEC de Santa Fe.
Valor del pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Internacional Nº 39|82
Apertura: 30|5|83 - 14.30 hs.
Objeto: Adquisición de material científico.
Destino: INTEC de Santa Fe.
Valor del pliego: $ 600.000.
Licitación Pública Internacional Nº 40|82
Apertura: 23|5|82 - 14 hs.
Objeto: Adquisición de repuestos para computadora.
Destino: CERIDE de Santa Fe y CENPAT de Puerto Madryn.
Valor del pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Internacional Nº 41|82
Apertura: 13|6|83 - 14 hs.
Objeto: Adquisición de material científico.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Valor del pliego: $ 400.000.
Licitación Pública Internacional Nº 42|82
Apertura: 13|6|83 - 14.30 hs.
Objeto: Adquisición de material científico.
Destino: IANIGLA de Mendoza.
Valor del pliego: $ 150.000.
Licitación Pública Internacional Nº 43|82
Apertura: 6|6|83 - 14.30 hs.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 400.000.
Licitación Pública Internacional Nº 44|82
Apertura: 23|5|83 - 14.30 hs.
Objeto: Adquisición de instrumental naval.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Valor del pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Internacional Nº 45|82
Apertura: 30|5|83 - 15 hs.
Objeto: Adquisición de equipos varios.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Valor del Pliego: $ 300.000.
Licitación Pública Internacional Nº 46|82
Apertura: 6|6|83 - 15 hs.
Objeto: Adquisición de equipos varios.
Destino: IADO de Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 300.000.
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referente a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 11 a 17, en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Av. Rivadavia 1906, 1er. piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e. 21|3 Nº 2.401 v. 30|3|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, con fecha de apertura el próximo día 30 de marzo de 1983, para la ejecución de la obra de cubierta de techo (aislación hidráulica) del Cuerpo VII del edificio de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.
Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, calle Rodríguez 273, de la Ciudad de Mendoza, Departamento de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 17 a 22 horas.
e. 22|3 Nº 2.425 v. 23|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente D-1.073.954|83
Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de contra ángulos para turbinas de alta velocidad, con rulemanes, sistema chipblower; rotores completos, etc., con destino a la Residencia Odontológica de esta Facultad.
Apertura: 7 de abril de 1983
Hora: 11.
Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142 subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 18|3 Nº 2.356 v. 29|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para la ejecución de la obra: "Pintura General Edificio Central", para la Facultad de Agronomía.
Presupuesto Oficial: Seis mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (pesos 6.665.963.500).
Ubicación: Calle 60 y 119, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|l y 115, La Plata, el día 26 de abril de 1983, a las 9 horas.
Adquisición del Legajo: Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones. Calle 7 Nº 776.
Precio del Legajo: Seis millones quinientos mil pesos ($ 6.500.000).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115 La Plata.
e. 7|3 Nº 1.993 v. 25|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|83
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de pavimentos en el sector Playa de Estacionamiento y caminos de acceso a la Facultad de Ciencias Económicas.
Presupuesto Oficial: $ 3.200.000.000.
Apertura de ofertas: 11 de abr. de 1983 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 25 de marzo de 983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2 Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 horas.
e. 16|3 Nº 2.299 v. 23|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 06|83
Apertura: día 12 de abril de 1983. Hora: 10.
Objeto: Ejecución de la obra:
a) Ejecución de cinco viviendas según Tipología T.1. apareadas y en dos plantas "En la Ciudad de Oberá".
b) Ejecución de cinco viviendas según tipología T.2. "no agrupadas y en una planta en la Ciudad de Eldorado".
c) Seguimiento y evaluación de las estructuras de costos aplicados a las tipologías T.1. y T.2.
Destino: Campus Universitario de las Ciudades de Oberá y Eldorado de la Provincia de Misiones.
Costo del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).
Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B" (entre Colón y Félix de Azara), Posadas, Misiones.
Venta de pliegos: A partir del día 21 de marzo de 1983.
e. 18|3 Nº 2.358 v. 11|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|83
Objeto: Ejecución de Obra: "Pabellón de Aulas Nº 2, 1º Etapa, Estructura de hormigón prefabricada".
Presupuesto Oficial: $ 8.977.000.000 (pesos ocho mil novecientos setenta y siete millones).
Fecha de Apertura: 14 (catorce) de abril de 1983, a las 10 (diez) horas, en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 2.000.000 (pesos dos millones) en la Dirección General de Obras y Servicios de la Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 16|3 Nº 2.300 v. 7|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 3|83
Objeto: Ejecución de Obra: "Laboratorios y Talleres, 1º Etapa, Estructura de hormigón prefabricada".
Presupuesto Oficial: $ 4.500.000.000 (pesos cuatro mil quinientos millones).
Fecha de Apertura: 14 (catorce) de abril de 1983, a las 11 (once) horas en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 1.000.000 (pesos un millón), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
e. 16|3 Nº 2.301 v. 7|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393.130|82
Llámase a Licitación Pública Nº 13| 83-H, para la contratación en alquiler por el término de dos (2) o cuatro (4) años, con opción a compra, de un sistema electrónico por cumputación con 300 terminales expendedoras-pagadoras de boletos de apuestas mutuas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1983, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: dos millones de pesos ($ 2.000.000).
e. 14|3 Nº 2.239 v. 23|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.219|83
Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 H, para la contratación de un sistema de televisión color en circuito cerrado de las pruebas hípicas que se desarrollen en el Hipódromo Argentino, por el término de doscientas veinte (220) reuniones hípicas.
Valor del Pliego: $ 500.000.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1983, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Santiago del Estero 126|40, primer piso.
Departamentos Suministros — Capital Federal, Tel. 37-2868. De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, Capital.
e. 17|3 Nº 2.334 v. 28|3|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 32'83, el día 30 de marzo de 1983, a las 12 horas, por la provisión de útiles de escritorio (lápices, lapiceras, gomas de borrar, reglas milimetradas, etc.).
Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable, constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 22|3 Nº 2.430 v. 23|3|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 22|83
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, por primera vez, para la provisión de equipos, drogas y elementos para laboratorio con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 29|3|83 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 22|3 Nº 2.431 v. 23|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 03|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que detallan a continuación: Adquisición de insecticidas, Neopynamin, Neopynamin sinergizado, Decametrina, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 22|3 Nº 2.429 v. 23|3|83